

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 8 de noviembre 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE DESLINDE DE VÍAS PECUARIAS VP/0907/2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 19 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente VP/0907/2017.

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/00907/2017, con la denominación: "PROPOSICIÓN DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE PATRISTE Y JIMENA, (tramo único), en el término municipal de Alcalá de los Gazules - Cádiz, promovido por Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, durante el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, otorgándose además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentado los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las oficinas del Parque Natural de Los Alcornocales de Alcalá de los Gazules (Cádiz), sita en la Ctra. A-2228 Alcalá de los Gazules-Benalup Casas Viejas Km 31, (CP 11180) de dicha localidad, en horario de 9:00 a 14:00 horas. (Teléfonos 856 587 508 y 671 537 208).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13/11/2018. EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado: Ramón Ángel Acuña Racero. **Nº 78.546**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia número 487/2018, de 5 de noviembre de 2018 se aprobó la convocatoria, para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 1 PLAZA DE INTENDENTE JEFE DE ZONA, vacante en la PLANTILLA DEL AÑO 2016 de este Consorcio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos, cuyas Bases completas se transcriben a continuación:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 1 PLAZA DE INTENDENTE JEFE DE ZONA, vacante en la PLANTILLA DEL AÑO 2016 de este Consorcio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos; dotadas cada una de ellas con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1 del Real Decreto Legislativo 5/15, de 30 de octubre; pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones; complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional de Admitidos, la lista definitiva de admitidos, el orden de actuación, la determinación del Tribunal, y el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por último, se publicará un extracto de esta convocatoria, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado. A partir de aquí los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1.- Podrán tomar parte en este Concurso-Oposición quienes ostenten los siguientes requisitos:

1º.- Ser Funcionario -Inspector de Bombero- en activo, de la plantilla de este Consorcio con una antigüedad mínima, en dicha plaza, de tres años.

2º.- Estar en posesión del Título de grado, o equivalente, debidamente reconocido por

organismo competente.

3º.- Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

4º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Intendente Jefe de Zona, lo que deberá acreditarse conforme a lo establecido en la Base OCTAVA de esta Convocatoria.

2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección, y nombramiento.

TERCERA.- INSTANCIAS

1.- Las Instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente: A.- El Título exigido, y el Permiso de Conducir.

B.- Todos los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base SÉPTIMA

2.- Los documentos se presentarán debidamente compulsados por autoridad competente, o bien se traerán los originales acompañados de fotocopias para su compulsación por la Secretaría General de este Consorcio.

3.- El lugar de presentación de las Instancias será el Registro General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, nº 18, 11006 Cádiz; durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

4.- El justificante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de TREINTA (30,00.-) EUROS, deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono podrá ser efectuado de alguna de las siguientes formas:

- Por ingreso o transferencia en la CUENTA CORRIENTE del Consorcio Nº ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LA CAIXA.

- Por Giro postal o telegráfico a nombre del Consorcio.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º apartado e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, en relación con el art. 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por los miembros titulares siguientes:

- PRESIDENTE: Un funcionario del Consorcio.

- SECRETARIO: Secretario del Consorcio

- VOCALES: - Un funcionario de la Junta de Andalucía.

- El Director Gerente del Consorcio.

- El Director Técnico del Consorcio.

- El Jefe de Formación del Consorcio.

- Un funcionario de carrera del Consorcio.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente. Tanto los miembros titulares como los suplentes serán designados por el Sr. Presidente del Consorcio.

2.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Así mismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES a partir de la publicación de los componentes del Tribunal.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

4.- La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

5.- El Tribunal contará con la asistencia de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

QUINTA.- LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES Y SUBSANACION.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de QUINCE DIAS NATURALES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, mediante relación certificada y completa, se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

SEXTA.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL CONCURSO-OPOSICION.

Transcurrido el plazo anterior, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

1.- Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si bien la relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de este Consorcio.

2.- Orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el cual se determinará mediante sorteo.

3.- Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador.

4.- Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo notar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único, a partir de esta los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Este Concurso-Oposición cuenta con dos Fases diferenciadas:

I Fase de Concurso.

II Fase de Oposición.

I) FASE DE CONCURSO.

A) El Tribunal Calificador deberá reunirse, previa citación de su Presidente, antes de la celebración de la primera prueba selectiva, para valorar los méritos del Concurso, con las siguientes puntuaciones:

1.- TITULACIONES.

Experto en riesgos laborales nivel intermedio 0,25 puntos.

Experto en riesgos laborales nivel superior 0,50 puntos.

La titulación de Riesgos Laborales deberá ser expedida por Organismo Oficial. Sólo se puntuará en este apartado una sola Titulación.

2.- DIPLOMAS.

Por cada curso impartido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Cruz Roja, CONBE, ENPC, ESPA u otras escuelas análogas de las Comunidades Autónomas, relacionado con la plaza de Intendente Jefe de Zona, y con una carga lectiva igual o superior a las 20 horas, 0,10 puntos.

No pudiendo superarse 1,0 puntos por este concepto.

Debiendo tener estos títulos o diplomas fecha posterior a la de su toma de posesión como Inspector de Bombero.

3.- SERVICIOS PRESTADOS.

- Como Inspector en la propia Corporación, 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

- Como Intendente Jefe de Zona Interino en la propia Corporación, 1 punto por año, hasta un máximo de 1 punto.

El tiempo de servicio que se compute como Requisito, no será computado como mérito, y el mismo tiempo que se compute en una categoría no podrá ser computado en otra.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio. La puntuación máxima por este concepto será de 2 PUNTOS.

B) Una vez efectuada la valoración de estos méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, listado provisional, por orden alfabético, en el que constará detalle de la misma, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

Contra los resultados del concurso de méritos publicado, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, publicando un listado definitivo de méritos, dando por finalizada la Fase de Concurso. Las valoraciones publicadas se sumarán en su momento a la puntuación obtenida por los aspirantes que hubiesen superado la Fase de Oposición, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

II) FASE DE OPOSICION.

La presente fase de Oposición constará de 4 pruebas selectivas cuya realización será obligatoria y eliminatoria.

1ª.- PRUEBA PSICOTECNICA.

Pruebas psicotécnicas

Consistirá en superar los ejercicios y pruebas psicotécnicas, con la finalidad de evaluar la capacidad intelectual, características de personalidad y competencias básicas y específicas contenidos en el baremo psicotécnico de estas bases. El objetivo está dirigido a valorar las aptitudes y actitudes de la persona participante, para el desempeño del puesto de intendente.

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por un asesor cualificado.

Las pruebas consistirán en varias baterías de test con un tiempo máximo para su desarrollo, en función de las normas de administración recogida en cada prueba, que valorarán las características personales requeridas, para el desempeño correcto del puesto de trabajo.

Los distintos instrumentos de evaluación (baterías de test) que se utilizan en el proceso de selección, cumplirán con las garantías científicas de fiabilidad, validez y estandarización, debiendo estar abaladas al menos por el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos. Asimismo, la interpretación de los resultados obtenidos por los distintos candidatos o aspirantes, cumplirán las garantías científicas respecto a los resultados, según la baremación y datos normativos de cada instrumento utilizado.

Baremo Psicotécnico

Las áreas que se evaluarán mediante los instrumentos de evaluación, así como las distintas características del perfil tipo del puesto de intendente, son las que se describen a continuación:

1.- Evaluación global de la capacidad intelectual.

Capacidad para comprender situaciones y acontecimientos, las relaciones que existen entre ellos, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método

sistemático de razonamiento.

2.- Características de Personalidad.

Estabilidad emocional. Ajuste general de las emociones y afecto. Control y ajuste emocional. Presencia de sosiego, serenidad y equilibrio. Ausencia de tensión incapacitante y preocupaciones obsesivas.

Autocontrol emocional y de los impulsos. Control de emociones y de la conducta en general. Capacidad de afrontamiento y respuesta adecuada ante situaciones, principalmente adversas.

Sociabilidad. Facilidad para las relaciones sociales. De carácter empático, asertivo y comunicativo.

Atención a las normas. Capacidad de aceptar y cumplir las normas y reglas sociales.

Autoconfianza y seguridad en sí mismo. Confianza en las posibilidades y recursos propios y al mismo tiempo seguridad para enfrentarse a los acontecimientos de la vida.

3. Competencias básicas y específicas.

3.1 Competencias básicas:

Trabajo en equipo. Disposición favorable a trabajar de forma colectiva, cooperar e integrarse dentro de un grupo de trabajo de forma activa y receptiva.

Iniciativa. Disposición a actuar de forma proactiva, poniendo en marcha acciones por cuenta propia, en función de las demandas del entorno, asumiendo la responsabilidad de dichas acciones.

Toma de decisiones. Capacidad para elegir y adoptar una solución entre distintas posibilidades y opciones. Capacidad para valorar las posibles alternativas y sus efectos, actuando en consecuencia sin asumir riesgos innecesarios.

Comunicación. Capacidad de expresar de forma clara, concreta y convincente, ideas, pensamientos y sentimientos. Asimismo, capacidad de escucha y comprensión.

3.2 Competencias específicas:

Conocimiento de la empresa. Conocer las características, condiciones y aspectos propios de la empresa, gestionándolas para la obtención de mayor beneficio posible.

Liderazgo. Capacidad para guiar las acciones de un individuo o grupo hacia la consecución de un objetivo común.

Planificación y organización. Capacidad para planificar los trabajos, asignar tareas de forma adecuada y cumplir los tiempos previstos. Contemplar distintas alternativas de ejecución.

Dirección. Capacidad para conseguir que los colaboradores muestren un buen nivel de desempeño y rendimiento. Utilización de forma apropiada de la autoridad utilizando un estilo de dirección asertivo.

Las pruebas de evaluación que se administrarán, además presentarán las correspondientes escalas llamadas "de control", para evitar la manipulación, desabilidad social, disimulo, insinceridad o responder en una determinada dirección de forma premeditada e intencionada, para evitar mostrar el perfil real del candidato. Se usarán las escalas propias de cada instrumento que sea elegido en la evaluación. Los resultados positivos en algunas de estas escalas de control, determinará la calificación directa de NO APTO del candidato y por tanto la no superación de la prueba psicotécnica.

Evaluación de los resultados

Una vez obtenidos los resultados, se realizará por parte del asesor un análisis global de la estructura de la personalidad, comparándola con el perfil tipo establecido para el puesto, conforme a los baremos referenciados anteriormente, teniendo mayor peso, las características de personalidad de estabilidad emocional, autocontrol emocional y de los impulsos, y atención a las normas.

En relación a las competencias básicas se prestará mayor atención a las competencias de trabajo en equipo y toma de decisiones y referente a las competencias específicas, todas tendrán el mismo peso.

El mayor peso otorgado a estas características, no excluye que el candidato deba presentar el resto de las características especificadas en el perfil. Sin embargo las citadas se razonan de mayor importancia por considerarse imprescindible en el cumplimiento del perfil.

Los criterios de análisis por parte del asesor, serán en función de los establecidos en los baremos validados y normalizados para cada prueba.

En cualquier caso, será necesario presentar una capacidad intelectual media igual o superior a un percentil 50. En caso contrario el aspirante sería considerado como NO APTO en las pruebas psicotécnicas.

Una vez realizado, el asesor facilitará al Tribunal calificador la información en la que se indicara los aspirantes que son aptos y no aptos, detallando en cuanto a estos últimos los criterios y competencias no superados, con esta información el Tribunal Calificador, esté calificará de forma expresa de "Apto" o "No Apto", sin puntuación numérica, a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder pasar a la siguiente prueba.

El Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, el resultado de esta 1ª Prueba, por la que los aspirantes "APTOS" se entenderán citados para realizar la siguiente, en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

Contra los resultados de la prueba psicotécnica publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, resolverá en consecuencia, emitiendo un nuevo listado que se publicará en el Tablón."

2ª.- PRUEBA FISICA.

Consistirá en la realización de la prueba denominada, TEST DE ESCALÓN DE MC ARDLE, efectuada por asesor cualificado:

FINALIDAD.- Se pretende determinar la condición física del personal aspirante mediante la aplicación de un test, sencillo en su ejecución y sin apenas

contraindicaciones por su exigencia o duración, que proporcione una estimación aproximada del consumo máximo de oxígeno, es decir el punto en el que el consumo de oxígeno se estabiliza a pesar del aumento de las cargas.

DESCRIPCIÓN.- Cada sujeto subirá y bajará el escalón con una cadencia de cuatro tiempos: "arriba una pierna, arriba la otra, bajada de una pierna y bajada de la otra" debiendo extender completamente ambas piernas cada vez que coincidan arriba o abajo. Se realizará este ejercicio durante 3 minutos seguidos al ritmo que marque el metrónomo, la cinta o cualquiera otro sistema de reproducción que sea considerado apropiado por el Tribunal.

El ritmo variará en función del sexo entre 88 pulsos/minuto (22 subidas) para mujeres y 96 pulsos/minuto (24 subidas) para hombres. Al terminar el ejercicio el/la aspirante permanecerá de pie y, una vez transcurridos 5 segundos, se empezarán a contar las pulsaciones durante 15 segundos. El resultado se multiplicará por 4 y se obtendrán las pulsaciones por minutos.

POSICIÓN INICIAL.- En pie frente al escalón, a una distancia que permita al ejecutante el desarrollo de la prueba. A la indicación del juez comenzará la misma según lo ya descrito hasta la finalización del tiempo estipulado.

RESULTADO.- Las pulsaciones obtenidas se contrastarán con la tabla del Anexo III, que se asignará, en función del sexo, su correspondiente percentil. El percentil mínimo exigido para superar esta prueba es 60.

INVALIDACIONES.- Se invalidará la prueba cuando el/la aspirante sea incapaz de seguir el ritmo de los pulsos fijados.

INTENTOS.- Únicamente se concederá un segundo intento cuando, a juicio del juez de la prueba, se haya producido una circunstancia, o accidente no intencionado, digno de tal consideración.

Una vez realizado, y con la información que los asesores faciliten al Tribunal Calificador, esté calificará de forma expresa de "Apto" o "No Apto", a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder pasar a la siguiente prueba.

El Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, el resultado de esta 2ª Prueba, por la que los aspirantes "APTOS" se entenderán citados para realizar la siguiente prueba selectiva en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

Contra los resultados de la prueba física publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un listado que se publicará en el Tablón

3ª.- PRUEBA ESCRITA.

Consistente en desarrollar por escrito, un tema del Grupo I (Temario Administrativo) y tres temas del Grupo II (Temario Específico), determinado por el Tribunal calificador, de los que figuran como Anexo I a esta convocatoria, en un tiempo máximo de 3 horas.

Este escrito se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Publicándose el resultado de esta Prueba, al igual que en el caso anterior, en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un listado que se publicará en el Tablón.

4ª.- PRUEBA PRÁCTICA.

Consistente en desarrollar por escrito un ejercicio práctico, determinado por el Tribunal calificador, sobre condiciones de seguridad contra incendios de un edificio, en un tiempo máximo de 3 horas.

Este escrito se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

El resultado de esta Prueba, se publicará, al igual que en los casos anteriores, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas Centrales de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un listado que se publicará en el Tablón.

---ooo000ooo---

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de las Pruebas Selectivas o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluido del proceso selectivo.

La calificación de la Fase de Oposición se obtendrá de sumar cada una de las puntuaciones de las Pruebas Selectivas 3ª y 4ª; y dividir las entre dos, dado que en la 1ª y 2ª no existe puntuación, sino la superación o no, a través del APTO o NO APTO.

El orden de calificación definitiva quedará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición más la Fase de Concurso, cuya relación será publicada en el Tablón de Anuncios, determinándose en la misma, los aspirantes que deberán pasar el Reconocimiento Médico.

OCTAVA.- RECONOCIMIENTO MEDICO.

El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que los aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones

propias de Subinspector de Bomberos, los someterá a un Reconocimiento médico efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no del aspirante al cuadro ANEXO II, incorporado a estas Bases.

Este reconocimiento médico podrá no ser necesario ser realizado, si el funcionario ha realizado en los últimos 12 meses el reconocimiento médico periódico, y el asesor cualificado dispone de la información necesaria para valorar la aptitud del aspirante.

Una vez realizado, y con la información que el asesor facilite al Tribunal Calificador, esté calificará de forma expresa de "Apto" o "No Apto", a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder superar la prueba.

NOVENA.-RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, y obtenidos los resultados del Reconocimiento Médico, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente del Consorcio, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a partir de la publicación DEFINITIVA de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este Concurso Oposición se exigen en la base Segunda.

Aquellos que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que pudieran haber incurrido en falsedad en su instancia.

DECIMO PRIMERA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio procederá al nombramiento como funcionario de carrera, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de UN MES, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al mismo.

DECIMO SEGUNDA.- DESTINO.

Los Intendentes Jefes de Zona nombrados podrán ser destinados o adscritos a cualquier zona o dependencia de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, ofreciéndose a los funcionarios la elección de los destinos vacantes según orden de prelación.

DECIMO TERCERA.- NORMAS DE APLICACION.

Para lo no previsto en estas Bases, le será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 2/2002, de 11 noviembre, la Ley de Gestión de Emergencia de Andalucía; y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y cuales quiera otras disposiciones legales que le sean de aplicación en esta materia.

DECIMO CUARTA.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases, y convocatoria podrá interponer:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurra un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (Art. 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sino se ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado, el Recurso Potestativo de Reposición (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cádiz, 7 de noviembre de 2018. EL PRESIDENTE, Fdo: Francisco Vaca García.

ANEXO I

GRUPO I: TEMARIO ADMINISTRATIVO

- 1.- Constitución Española de 1978. Contenido básico. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional
- 2.- Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Comunidad Autónoma de Andalucía. El régimen local.
- 3.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento. Nociones generales sobre actos y procedimientos administrativos
- 4.- Hacienda pública y administración tributaria
- 5.- Normativa estatal y autonómica sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 6.- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 7.- El Régimen Local Español: El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La organización municipal. Competencias municipales. La Provincia. Organización Provincial. Competencias. Otras entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.
- 8.- El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración

9.- El Régimen Disciplinario de los Funcionarios: especial referencia al Real Decreto Legislativo 33/1986, de 10 de enero.

GRUPO II: TEMARIO ESPECÍFICO

A.-OPERACIONES DE SALVAMENTO

- 1.- Equipos y herramientas usados en salvamentos: eléctricos, cojines de elevación, hidráulicos, de tracción y arrastre, de detección de víctimas en hundimientos, para apeos y apuntalamientos, de progresión con cuerdas, escalas y de salvamento acuático
- 2.- Maniobras de salvamento en accidentes de tráfico
- 3.- Maniobras de salvamento en ascensores y maquinaria pesada
- 4.- Maniobras de salvamento en el transporte sobre raíles, aviones y embarcaciones
- 5.- Técnicas de salvamento en estructuras colapsadas
- 6.- Maniobras de salvamento vertical
- 7.- Maniobras de salvamento en pozos y espacios confinados
- 8.- Operaciones de salvamento con autoescalas
- 9.- Maniobras de salvamento en superficie de medios acuáticos
- 10.- Psicología en situaciones catastróficas y de emergencia.

B.- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- 11.- Teoría del fuego
- 12.- Equipos y materiales usados en la extinción de incendios: Equipos de protección individual, equipos de protección respiratoria, sistema de abastecimiento de agua, aspiración e impulsión, generadores de espuma, extintores.
- 13.- Medios móviles usados en los servicios de bomberos: Reglamentación y documentación, accesorios, características comunes de los vehículos contra incendios y de salvamentos, clasificación, características funcionales y tipología, conducción en emergencia
- 14.- Maniobras de control y extinción de incendios de interior
- 15.- Maniobras de control y extinción de incendios industriales. Técnicas de ventilación.
- 16.- Maniobras de control y extinción de incendios forestales. Introducción. Interpretación de columnas. Física del fuego aplicada al incendio forestal. Topografía y meteorología. Combustibles forestales. Patrones de propagación. El fuego técnico. Lógica de análisis de incendios forestales.
- 17.- Maniobras de control y extinción de incendios en presencia de electricidad: Nociones sobre electricidad, accidente eléctrico y efectos sobre el ser humano, sistema eléctrico, equipo de protección y material de aislamiento y detección en alta y baja tensión, intervención con riesgo eléctrico.
- 18.- Estabilidad, resistencia y reacción de los elementos constructivos al fuego. Los edificios. Estructura de los edificios. Incendios en los edificios. Comportamiento al fuego de las estructuras y los elementos constructivos.

C.- FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

- 19.- Los riesgos catastróficos
- 20.- Fenómenos naturales que dan lugar a situaciones de riesgo
- 21.- Intervenciones en riesgos naturales: Inundaciones, ríos y riadas
- 22.- Fenómenos antrópicos que dan lugar a situaciones de riesgo
- 23.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Edificación, reconocimientos y patologías. Patología de la construcción y lesiones más frecuentes. Identificación de elementos. Actuaciones ante lesiones de la edificación. Derrumbamiento y colapso de edificaciones.
- 24.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Mercancías peligrosas. Clasificación de las materias peligrosas. Riesgos de las MMPP. Identificación de las MMPP. Vehículos ADR. Señalización de vehículos. Equipamiento de vehículos ADR. Normas sobre carga y descarga de MMPP. Normas de circulación de vehículos ADR. Plan de actuación para los posibles casos de accidentes. Principios básicos de intervención ante productos peligrosos. Fases de la intervención. Descontaminación.
- 25.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Atentados terroristas
- 26.- Riesgo de incendio y explosión en grandes industrias y su prevención
- 27.- Meteorología y clima
- 28.- Cartografía y orientación

D.- OPERACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS

- 29.- Materiales y equipos de protección individual usados en ayudas técnicas. Elementos de los equipos de protección individual. Material empleado para achiques y trasvases, de corte para madera, metal y hormigón, herramientas de percusión, para taladra. Material para generación de corriente eléctrica, iluminación y señalización.
- 30.- Operaciones de ayudas técnicas: Entibaciones, saneamiento de fachadas, señalización y delimitación de peligros potenciales, operaciones de achique de agua, apertura de puertas, liberación de ascensores y maquinaria pesada, rescate de animales, corte de suministros urbanos, estabilización de elementos estructurales
- 31.- Sistemas de comunicaciones y transmisiones de emergencias. Las comunicaciones en emergencia. Conceptos tecnológicos básicos. Comunicaciones de emergencia vía radio y vía telefónica. Utilización de equipos vía radio. Sistemas de comunicaciones digitales.

E.- MANTENIMIENTO

- 32.- Mantenimiento de equipos de protección individual, herramientas y útiles usados en el servicio de bomberos. Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- 33.- Mantenimiento de los medios móviles usados en los servicios de bomberos. Homologaciones. Mecánica básica. Características técnicas y mantenimiento básico. Comprobación de niveles. Sistemas eléctrico y electrónico. Neumáticos. Bombas hidráulicas. Dosificadores de espumógeno. Electrobombas, motobombas y turbobombas. Equipos generadores eléctricos. Grúas. Autoescalas. Minicargadoras. Emisoras y comunicaciones.
- 34.- Mantenimiento físico para bomberos
- 35.- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia

F.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIMEROS AUXILIOS

- 36.- Prevención de riesgos laborales para equipos de emergencia. Marco normativo básico. Conceptos básicos sobre seguridad y salud de los trabajadores. Manejo manual de cargas. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral. Ergonomía. Sistemas elementales

de control de riegos. Riesgos en herramientas de trabajo de bomberos. Control de la salud de los trabajadores. Evaluación de riesgos en la profesión de bombero.

37.- Primeros auxilios para equipos de emergencia. Secuencia de evolución de un accidentado. Reanimación cardiopulmonar. Cadena de supervivencia. Intoxicación por gases y obstrucción de la vía aérea. Traumatismos y fracturas. Alteraciones producidas por el frío y el calor. Síndrome de aplastamiento o compresión. Material de emergencias. Recogida y transporte de heridos. Trabajo conjunto con equipos sanitarios de emergencias. Técnicas de movilización e inmovilización de víctimas.

38.- Normativa e instalaciones de protección contra incendios. Protección Pasiva, condiciones urbanísticas y de acceso a los edificios, Sectorización, comportamiento al fuego de los elementos delimitadores y estructurales, propagación exterior, evacuación, señalización, protección activa.

39.- Inspecciones e investigación de incendios y explosiones.

G.- CIENCIAS TECNOLÓGICAS

- 40.- Hidráulica e hidrodinámica
- 41.- Estequiometría básica. Reacciones ácido-base, Redox y de polimerización
- 42.- Propiedades de inflamabilidad de combustibles sólidos y líquidos de alto punto de inflamación
- 43.- Transmisión del calor. Fuentes de energía calorífica.
- 44.- Procesos petroquímicos elementales
- 45.- Topografía. Lectura de mapas. Dibujo técnico. Interpretación de planos

H.- CONOCIMIENTO DEL TERRENO

46.- Geografía de la provincia de Cádiz. Autopistas, autovías, carreteras, carriles, vías urbanas y otros viales de la Provincia de Cádiz

I.- CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

- 47.- Estatutos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
- 48.- Reglamento de régimen interior. Normativa interna del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
- 49.- Reglamentos del Comité de Seguridad y Salud Laboral y de la Comisión de Formación.
- 50.- Normas de funcionamiento de los grupos de trabajo del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

J.- MARCO LEGAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

- 51.- Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.
- 52.- Norma básica de Protección civil
- 53.- Norma básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- 54.- Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía
- 55.- Código Técnico de la Edificación: DB-SI y DB-SUA
- 56.- NBE-CPI 96, 91, 82 y 81
- 57.- Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas
- 58.- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales
- 59.- Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios
- 60.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales y reglamentación de desarrollo
- 61.- Ley 2/1992, Forestal de Andalucía y Ley 5/1999, de prevención y lucha contra incendios forestales en Andalucía.
- 58.- RD 842/2002, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- 63.- Condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas de alta tensión, centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación
- 64.- Ley de industria
- 65.- Legislación en el transporte de mercancías peligrosas. TPC/ADR, TPF/RID, IATA, IMCO/IMDG
- 66.- Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.
- 67.- Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- 68.- Reglamento de Almacenamiento de productos químicos
- 69.- Requisitos esenciales de salud y seguridad exigibles a los aparatos y sistemas de protección para su uso en atmósferas potencialmente explosivas (ATEX)
- 70.- Reglamento de equipos a presión
- 71.- Reglamentación sobre explosivos y artículos pirotécnicos
- 72.- Reglamentación de instalaciones petrolíferas

K.- DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

- 73.- Medidas de seguridad y control en las intervenciones
- 74.- Intervenciones conjuntas en emergencias
- 75.- Resolución de intervenciones de nivel medio y complejo
- 76.- Habilidades directivas de mandos intermedios en los servicios de bomberos
- 77.- Gestión de equipos de trabajo
- 78.- Función en el proceso de formación del Jefe de Equipo y de Grupo
- 79.- Fichas de prácticas del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
- 80.- Gestión funcional del Jefe de Equipo y de Grupo
- 81.- Actividades de Prevención e Inspección del Jefe de Equipo y de Grupo

ANEXO II LISTADO DE EXCLUSIONES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FÍSICO.-

No será declarado "apto" para el trabajo de SUBINSPECTOR DE BOMBERO todo aspirante al que en el reconocimiento médico previo al ascenso mediante promoción interna en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, presente alguna de estas circunstancias:

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.
- Enfermedades del Aparato Respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.
- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o

adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.

- Enfermedades del Aparato Digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Renales que interfieran el funcionalismo renal.
- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.
- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o del nivel de consciencia.
- Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.
- Enfermedades Dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.
- Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3, sin posibilidad de corrección mediante lentes o lentillas.
- Enfermedades Otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.
- Enfermedades Psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.
- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador.

ANEXO III TEST DEL ESCALÓN DE MC ARDLE.

CLASIFICACIÓN PERCENTIL Y FRECUENCIA CARDIACA DE RECUPERACIÓN (FC)

FC DE RECUPERACIÓN MUJERES	CLASIFICACIÓN PERCENTIL	FC RECUPERACIÓN HOMBRES
128	100	120
140	95	124
148	90	128
152	85	136
156	80	140
158	75	144
160	70	148
162	65	149
163	60	152
164	55	154
166	50	156
168	45	160
170	40	162
171	35	164
172	30	166
176	25	168
180	20	172
182	15	176
184	10	178
196	5	184

Nº 78.123

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia numero 488/2018, de 5 de noviembre de 2018 se aprobó la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición, de 11 PLAZAS DE BOMBEROS vacantes en la PLANTILLA DEL AÑO 2017 de Funcionarios de este Consorcio, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica, cuyas Bases completas se transcriben a continuación:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición, de 11 PLAZAS DE BOMBEROS vacantes en la PLANTILLA DEL AÑO 2017 de Funcionarios de este Consorcio, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Escala Básica; dotadas cada una de ellas con el sueldo correspondiente al Subgrupo C2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre (anterior Grupo D Ley 30/1984); pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y que la Corporación tenga acordadas o acuerde.

El anuncio inicial de esta convocatoria, la lista provisional de Admitidos, la lista definitiva de admitidos, el orden de actuación, la determinación del Tribunal, y el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, se publicarán en el

Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se publicará un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Por último, se publicará un extracto de esta convocatoria, a los solos efectos de presentación de instancias, en el Boletín Oficial del Estado. A partir de aquí los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1.- Podrán tomar parte en este Concurso-Oposición quienes ostenten los siguientes requisitos:

1º.- Ser español o ciudadano de países miembros de la Unión Europea. Los aspirantes, que no sean de nacionalidad española, deberán acreditar, mediante declaración responsable, tener conocimiento adecuado del español, pudiendo exigirle, en su caso, la superación de pruebas que demuestren este apartado.

2º.- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa

3º.- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado, o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los especificados en estas bases, deberán aportar certificación que reconozca la equivalencia por el organismo competente.

4º.- Estar en posesión del permiso de conducir clase C, sin condición restrictiva limitadora del peso del vehículo.

5º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6º.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Bombero, lo que deberá acreditarse conforme a lo establecido en la Base OCTAVA de esta Convocatoria.

2.- Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias; y continuar gozando de los mismos durante el proceso de selección y nombramiento.

TERCERA.- INSTANCIAS

1.- Las Instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, manifestando que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base SEGUNDA, referidas siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, y adjuntar obligatoriamente:

A.- El DNI o equivalente, el título exigido, y el permiso de conducir, mediante fotocopia compulsada.

B.- Certificado Médico, en impreso oficial y original, donde conste el nombre, apellidos y DNI del interesado, con fecha, de hasta un mes anterior, del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, en el que haga constar expresamente, la siguiente frase "reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en el Apartado II-2º de la Base SEPTIMA, de la Convocatoria para proveer plazas de Bomberos", y ello con independencia de lo establecido en la Base SEGUNDA de esta Convocatoria.

C.- Todos los justificantes, mediante fotocopia compulsada, de los méritos alegados y especificados en la Base SEPTIMA.

2.- Los documentos se presentarán debidamente compulsados por autoridad competente, o bien se traerán los originales acompañados de fotocopias para su compulsación por la Secretaría General de este Consorcio.

3.- El lugar de presentación de las Instancias será el Registro General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Avda. Ramón de Carranza, nº 18, 11006 Cádiz; durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al que aparezca publicado, a los solos efectos de presentación de instancias, el anuncio en extracto de esta Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- El justificante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de CINCUENTA (50.-) EUROS; deberá acompañarse junto con la instancia. Dicho abono podrá ser efectuado de alguna de las siguientes formas:

-Por ingreso o transferencia en la CUENTA CORRIENTE del Consorcio Nº ES23-2100-2180-1102-0024-4803, de LA CAIXA.

-Por Giro postal o telegráfico a nombre del Consorcio.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes, anterior a la fecha de la publicación en el BOP, de la convocatoria de las presentes pruebas selectivas en las que solicita su participación y que acrediten además no encontrarse trabajando mediante certificación de vida laboral. Ambos aspectos deberán justificarse documentalmente.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º apartado e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, en relación con el art. 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, por los miembros titulares siguientes:

- PRESIDENTE: - Un funcionario del Consorcio.

- SECRETARIO: - Secretario del Consorcio

- VOCALES: - Un funcionario de la Junta de Andalucía.

- El Director Gerente del Consorcio.

- El Director Técnico del Consorcio.

- El Jefe de Formación del Consorcio.

- Un funcionario de carrera del Consorcio.

A todos los miembros titulares se les designará un suplente. Tanto los miembros titulares como los suplentes serán designados por el Sr. Presidente del Consorcio.

2.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, aquellos miembros a los que le afecte cualquiera de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, y contra la composición del Tribunal podrá interponerse, por parte de los aspirantes y por los mismos motivos que pudieran dar lugar a la abstención, antes referida, escrito de recusación en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES a partir de la publicación de los componentes del Tribunal.

3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

4.- La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

5.- El Tribunal contará con la asistencia de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

QUINTA.- LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES Y SUBSANACION.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de QUINCE DIAS NATURALES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, mediante relación certificada y completa, se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página Web del CBPC.

SEXTA.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL CONCURSO-OPOSICION.

Transcurrido el plazo anterior, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo los siguientes aspectos:

1.- Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Si bien la relación certificada y completa, solo se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de este Consorcio.

2.- Orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el cual se determinará mediante sorteo.

3.- Determinación de la composición nominal del Tribunal Calificador.

4.- Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo notar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores en el Tablón de Anuncios del Consorcio.

Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo llamamiento único, a partir de esta los restantes anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página Web del CBPC.

SÉPTIMA.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Este Concurso-Oposición cuenta con dos Fases diferenciadas:

I Fase de Concurso.

II Fase de Oposición.

D) FASE DE CONCURSO.

A) El Tribunal Calificador deberá reunirse, previa citación de su Presidente, antes de la celebración de la primera prueba selectiva, para aprobar la propuesta inicial del Departamento de Personal del CBPC en cuanto a la valoración de los méritos del Concurso, tomando los mismos siempre a la fecha del último día de plazo señalado para la presentación de instancias, con las siguientes puntuaciones:

1.- TITULACIONES.

Título de Bachiller Superior, Técnico (Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio), o las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, debidamente reconocido, como equivalente a Título de Bachiller, por el organismo competente 0,50 puntos.

2.- DIPLOMAS.

Solo se valorarán los siguientes cursos, y a razón de 0.15 puntos, cada uno, siempre y cuando cada uno de ellos tenga una carga lectiva igual o superior a las 20 horas. No pudiendo superarse los 0,75 puntos por este concepto.

-- Materia de Socorrismo, impartido por Cruz Roja, máximo 1 curso.

-- Materias Diversas, impartido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, máximo 3 cursos.

-- Materias Diversas, impartidas por la CONBE (Asociación de Consorcios y Servicios de Bomberos de España), ENPC (Escuela Nacional de Protección Civil), ESPA (Escuela de Seguridad Pública de Andalucía) u otras escuelas análogas de las Comunidades Autónomas, máximo 1 curso.

3.- SERVICIOS PRESTADOS.

- EN EL PROPIO CONSORCIO.

Como Bombero contratado o interino 0.50 puntos por año.

- EN OTRA ADMINISTRACION PÚBLICA

Como Bombero funcionario, contratado o interino 0.50 puntos por año.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

A los efectos de este apartado solo se tendrán en cuenta los Servicios Prestados como Bomberos urbanos en Ayuntamientos, Consorcios, Diputaciones Provinciales, y Comunidades Autónomas, que tengan Servicios de Bomberos Propios.

Para la valoración de estos méritos deberá aportarse certificado de la

administración indicada con el detalle siguiente: plaza y puesto de trabajo desempeñado, tiempo en el que ha venido desarrollando el mismo y régimen laboral (contratado laboral, interino, funcionario).

La puntuación máxima por ambos conceptos será de 3 PUNTOS.

B) Una vez efectuada la valoración de estos méritos, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, listado provisional, por orden alfabético, en el que constará detalle de la misma.

Contra los resultados del concurso de méritos publicado, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un listado definitivo de méritos, dando por finalizada la Fase de Concurso. Las valoraciones se sumarán, en su momento, a la puntuación obtenida por los aspirantes que hubiesen superado la Fase de Oposición, y se publicarán en el Tablón de Anuncios del Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página Web del CBPC.

II) FASE DE OPOSICION.

La presente fase de Oposición constará de tres pruebas selectivas que serán obligatorias y eliminatorias.

1ª.- PRUEBA PSICOTECNICA.

Consistirá en superar los ejercicios y pruebas psicotécnicas, con la finalidad de evaluar la capacidad intelectual, características de personalidad y competencias básicas y específicas contenidos en el baremo psicotécnico de estas bases. El objetivo está dirigido a valorar las aptitudes y actitudes de la persona participante, para el desempeño del puesto de bombero.

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por un asesor cualificado.

Las pruebas consistirán en varias baterías de test con un tiempo máximo para su desarrollo, en función de las normas de administración recogida en cada prueba, que valorarán las características personales requeridas, para el desempeño correcto del puesto de trabajo.

Los distintos instrumentos de evaluación (baterías de test) que se utilizan en el proceso de selección, cumplirán con las garantías científicas de fiabilidad, validez y estandarización, debiendo estar abaladas al menos por el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos. Asimismo, la interpretación de los resultados obtenidos por los distintos candidatos o aspirantes, cumplirán las garantías científicas respecto a los resultados, según la baremación y datos normativos de cada instrumento utilizado.

Baremo Psicotécnico

Las áreas que se evaluarán mediante los instrumentos de evaluación, así como las distintas características del perfil tipo del puesto de bombero, son las que se describen a continuación:

1.- Evaluación global de la capacidad intelectual.

Capacidad para comprender situaciones y acontecimientos, las relaciones que existen entre ellos, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

2.- Características de Personalidad.

Estabilidad emocional. Ajuste general de las emociones y afecto. Control y ajuste emocional. Presencia de sosiego, serenidad y equilibrio. Ausencia de tensión incapacitante y preocupaciones obsesivas.

Autocontrol emocional y de los impulsos. Control de emociones y de la conducta en general. Capacidad de afrontamiento y respuesta adecuada ante situaciones, principalmente adversas.

Sociabilidad. Facilidad para las relaciones sociales. De carácter empático, asertivo y comunicativo.

Atención a las normas. Capacidad de aceptar y cumplir las normas y reglas sociales.

Autoconfianza y seguridad en sí mismo. Confianza en las posibilidades y recursos propios y al mismo tiempo seguridad para enfrentarse a los acontecimientos de la vida.

3.- Psicopatología general.

Para las siguientes características, el opositor debe presentar ausencia de las mismas, o resultados no significativos según los criterios establecidos por el propio instrumento de evaluación.

Inestabilidad emocional. Emocionalmente desajustada. Tendencia a la impulsividad, nerviosismo e irritabilidad. Cambios bruscos de humor con incapacidad para afrontar dificultades. Alta sensibilidad a los cambios en su entorno.

Ansiedad. Manifestaciones clínicas propias de la ansiedad, tanto generalizada como aguda. Incluye signos y síntomas generales de tensión emocional y manifestaciones psicósomáticas.

Impulsividad o ausencia de autocontrol. Ausencia de reflexividad actuando de forma impulsiva ante las situaciones. Incapacidad de mantener el equilibrio emocional y conductual.

Hostilidad. Pensamientos, sentimientos y/o conductas propios de estados de agresividad, ira, irritabilidad, rabia y resentimiento.

Baja tolerancia a la frustración. Dificultad para enfrentarse a situaciones adversas no planificadas con anterioridad. Esto genera sentimientos de rabia, ira, desajuste emocional y dificultad de afrontamiento. Dificultades graves de adaptabilidad.

Psicoticismo. Conductas del espectro psicótico. Tendencia a la falta de control, impulsividad, agitación psicomotriz, ideación paranoide, alteraciones de la percepción y/o el pensamiento.

4. Competencias básicas.

Trabajo en equipo. Disposición favorable a trabajar de forma colectiva, cooperar e integrarse dentro de un grupo de trabajo de forma activa y receptiva.

Iniciativa. Disposición a actuar de forma proactiva, poniendo en marcha

acciones por cuenta propia, en función de las demandas del entorno, asumiendo la responsabilidad de dichas acciones.

Toma de decisiones. Capacidad para elegir y adoptar una solución entre distintas posibilidades y opciones. Capacidad para valorar las posibles alternativas y sus efectos, actuando en consecuencia sin asumir riesgos innecesarios.

Comunicación. Capacidad de expresar de forma clara, concreta y convincente, ideas, pensamientos y sentimientos. Asimismo, capacidad de escucha y comprensión.

Las pruebas de evaluación que se administrarán, además presentarán las correspondientes escalas llamadas "de control", para evitar la manipulación, deseabilidad social, disimulo, insinceridad o responder en una determinada dirección de forma premeditada e intencionada, para evitar mostrar el perfil real del candidato. Se usarán las escalas propias de cada instrumento que sea elegido en la evaluación. Los resultados positivos en algunas de estas escalas de control, determinarán la calificación directa de NO APTO del candidato y por tanto la no superación de la prueba psicotécnica.

Evaluación de los resultados

Una vez obtenidos los resultados, se realizará por parte del asesor un análisis global de la estructura de la personalidad, comparándola con el perfil tipo establecido para el puesto, conforme a los baremos referenciados anteriormente, teniendo mayor peso, las características de personalidad estabilidad emocional, autocontrol emocional y de los impulsos, y atención a las normas.

Respecto a la psicopatología, la presencia de hostilidad y/o psicoticismo, será determinante para la calificación directa de NO APTO. Igualmente, la detección de indicios de enfermedad mental grave, será calificado de forma directa como NO APTO. Tanto en el primer caso como en este, no se evaluará el resto del perfil.

En relación a las competencias básicas se prestará mayor atención a la competencia trabajo en equipo.

El mayor peso otorgado a estas características, no excluye que el candidato deba presentar el resto de las características especificadas en el perfil. Sin embargo las citadas se razonan de mayor importancia por considerarse imprescindible en el cumplimiento del perfil.

Los criterios de análisis por parte del asesor, serán en función de los establecidos en los baremos validados y normalizados para cada prueba.

En cualquier caso, será necesario presentar una capacidad intelectual media igual o superior a un percentil 40. En caso contrario el aspirante sería considerado como NO APTO en las pruebas psicotécnicas.

Una vez realizado, el asesor facilitará al Tribunal calificador la información en la que se indicara los aspirantes que son aptos y no aptos, detallando en cuanto a estos últimos los criterios y competencias no superados, con esta información el Tribunal Calificador, esté calificará de forma expresa de "Apto" o "No Apto", sin puntuación numérica, a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder pasar a la siguiente prueba.

El Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, el resultado de esta 1ª Prueba, por la que los aspirantes "APTOS" se entenderán citados para realizar la siguiente, en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

Contra los resultados de la prueba psicotécnica publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, resolverá en consecuencia, emitiendo un nuevo listado que se publicará en el Tablón."

2º.- PRUEBA FISICA.

Consiste en la realización de 8 ejercicios, que se ejecutarán en el orden establecido, con objeto de respetar los principios de la Ley de la Alternancia. Estos ejercicios o pruebas se realizarán por asesores cualificados.

Se permitirá únicamente no superar uno de los ocho ejercicios, en cuyo caso, dicha prueba se puntuará con cero puntos. En el caso de no superar un segundo ejercicio, el aspirante quedará excluido del proceso de oposición, obteniendo la calificación de "NO APTO" en la prueba física.

Salvo que se indique lo contrario, sólo se permitirá un intento en cada una de las pruebas.

1º.- Carrera de 100 metros lisos.

Finalidad: Velocidad.

Descripción: Recorrer la distancia de 100 metros lisos en pista y sin salirse de su calle.

Tiempo máximo de ejecución (puntuable con 5 puntos):

* 15,50 segundos para el aspirante femenino.

* 13,75 segundos para el aspirante masculino.

Tiempo mínimo de ejecución (puntuable con 10 puntos):

* 14,50 segundos para el aspirante femenino.

* 12,50 segundos para el aspirante masculino.

El ejecutante, a la voz de "a sus puestos", o "preparado", se colocará en la línea de salida sin sobrepasar ésta. A la voz de "listos" inclinará el tronco hacia adelante y flexionará la pierna adelante. A la voz de "ya" o cualquier otra señal preestablecida (acústica y/o visual), saldrá. La salida se puede realizar de pie o agachados, sin tacos de salida.

Invalidaciones: Todas aquellas previstas en el Reglamento de la Federación de Atletismo que pudieran ser aplicables a la prueba.

2º.- Trepa de cuerda lisa.

Finalidad: Medir la fuerza del tren superior.

Descripción: Trepar por una cuerda lisa hasta tocar el enganche o soporte de la misma a una altura sobre el suelo de:

* 6 metros para el aspirante femenino.

* 7 metros para el aspirante masculino.

Y descender de nuevo sin deslizarse.

Puntuaciones:

- Ejecutar la prueba con apoyo de los pies (presa) en la cuerda, durante la totalidad, o en algún momento de la misma, puntuará de 5 a 6 puntos.

- Ejecutar la prueba en su totalidad sin apoyo de pies, puntuará de 7 a 8 puntos.

- Ejecutar la prueba en su totalidad sin apoyo de pies y con flexión de la cadera de 90º (escuadra) puntuará de 9 a 10 puntos.

Invalidaciones:

- Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.

- Cuando realice el descenso desliziándose.

3º.- Salto vertical.

Finalidad: Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: Situado el ejecutante de costado, al lado de una regla graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a la misma, en posición de máxima extensión, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos.

Realizará mediante flexión de piernas, un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida por el salto y la tomada en primer lugar.

La marca mínima será (puntuable con 5 puntos):

* 55 centímetros para el aspirante femenino.

* 60 centímetros para el aspirante masculino.

La marca máxima será (puntuable con 10 puntos):

* 60 centímetros para el aspirante femenino.

* 70 centímetros para el aspirante masculino.

Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de los pies.

Se considerará salto fallido si la marca no se realizara en la tabla centimetrada.

Se permitirá en esta prueba un nuevo intento, únicamente, si el primero resultase fallido.

4º.- Press de banca.

Finalidad: Flexo-extensiones de codo para medir la fuerza rápida de pectorales y extensores del tren superior.

Descripción: Flexo-extensiones de codo sobre el banco en decúbito supino, con agarre dígito palmar un poco más abierto de la anchura de los hombros sobre la barra.

Posición Inicial: Flexión hombro (90º) extensión codo.

Posición Final: Abducción músculos flexores del codo.

Se contarán el número de extensiones o empujes efectuados en 30 segundos con una resistencia de:

• 36 Kilogramos para el aspirante femenino

Con 18 repeticiones mínimo (puntuable con 5 puntos), y

Con 30 repeticiones máximo (puntuable con 10 puntos).

• 44 kilogramos para el aspirante masculino

Con 25 repeticiones mínimo (puntuable con 5 puntos), y

Con 35 repeticiones máximo (puntuable con 10 puntos).

Hay que tener presente que las extensiones del codo deben ser completas (máxima amplitud dependiendo del sujeto) y cuando se efectúe la flexión del codo, la barra debe tocar el pecho. Sin estas dos consideraciones, no se contarán como válidas las ejecuciones.

5º.- Carrera de Agilidad.

Finalidad: Coordinación Dinámica General y Velocidad.

Descripción: El ejecutante recorrerá el espacio situado entre dos líneas, a 9 metros de separación, donde sin necesidad de pasar de la línea final, recogerá un taco de madera del suelo y lo depositará, sin arrojarlo, detrás de la línea de partida inicial. Inmediatamente regresará por el segundo taco y volverá a la línea de partida atravesando sobre la misma a la máxima velocidad y sin depositar esta vez el taco.

Posición Inicial: Junto a la línea de partida y sin pisarla, a la voz del juez de la prueba partirá hacia la otra línea donde sin obligación de atravesar la misma, recogerá el/los tacos de las dimensiones aproximadas siguientes: 12 cm x 6 cm x 6 cm.

Toda la prueba, con la excepción del momento previo al comienzo y del momento de finalizar, se desarrolla entre ambas líneas, sin que las mismas tengan que ser atravesadas por las extremidades inferiores del Opositor.

El taco primero debe ser depositado sobre el suelo mientras que el segundo debe llevarlo el ejecutante al sobrepasar la línea final.

Tiempo máximo de ejecución (puntuable con 5 puntos):

* 10,50 segundos para el aspirante femenino.

* 9,50 segundos para el aspirante masculino.

Tiempo mínimo de ejecución (puntuable con 10 puntos):

* 9,50 segundos para el aspirante femenino.

* 8,50 segundos para el aspirante masculino.

Se permitirá en esta prueba un nuevo intento, únicamente, si el primero resultase fallido.

6º.- Barra de Equilibrio.

Finalidad: Coordinación Dinámica General (Equilibrio).

Descripción: El ejecutante caminará a lo largo de una barra de equilibrio de 5 metros de longitud, y 20 centímetros de anchura, situada a 2,50 metros sobre el nivel del suelo, sin que caiga él o el objeto que porte.

El sujeto irá lastrado con un saco de 20 Kg. Al llegar al final de la barra pisará la señal sobre la misma y regresará al punto de partida.

Posición Inicial: A la altura aproximada de la barra, y frente a la misma, cargando el lastre establecido. A la voz del juez de la prueba, comenzará a caminar a lo largo de la barra, hasta regresar al punto de partida.

Posición final: Se terminará sobre la plataforma de inicio con el lastre establecido.

Tiempo máximo de ejecución (puntuable con 5 puntos):

- * 7,50 segundos para el aspirante femenino.
- * 6,50 segundos para el aspirante masculino.

Tiempo mínimo de ejecución (puntuable con 10 puntos):

- * 5 segundos para el aspirante femenino.
- * 4 segundos para el aspirante masculino.

Se considerará intento fallido siempre que el aspirante no finalice completamente la prueba sin el lastre establecido.

Se permitirá en esta prueba un nuevo intento, únicamente, si el primero resultase fallido.

7º.- Dominadas en barra horizontal.

Finalidad: Flexiones de codo para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Descripción: Efectuar flexiones de codos (rodillas extendidas en toda la ejecución) de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los codos debe ser total.

Posición Inicial: Suspendido de la barra (flexión de hombros 180º y extensión de codos) con presa dígito palmar, hacia el frente, de la barra y a la anchura de los hombros.

Posición final: Abducción de hombros, flexión de codos en la posición referenciada.

Se contará el número de veces que pase la barbilla sobre el borde superior de la barra en 30 segundos.

Que serán como mínimo (puntuable con 5 puntos):

- * 8 repeticiones para el aspirante femenino.
- * 12 repeticiones para el aspirante masculino.

Que serán como máximo (puntuable con 10 puntos):

- * 15 repeticiones para el aspirante femenino.
- * 20 repeticiones para el aspirante masculino.

8º.- Carrera de 1.000 metros.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de 1000 metros en pista por calle libre.

En un tiempo máximo de (puntuable con 5 puntos):

- * 4 minutos y 00 segundos para el aspirante femenino.
- * 3 minutos y 30 segundos para el aspirante masculino.

En un tiempo mínimo de (puntuable con 10 puntos):

- * 3 minutos y 30 segundos para el aspirante femenino.
- * 3 minutos y 00 segundos para el aspirante masculino.

El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado, detrás de la línea de salida, sin sobrepasar ésta. A la voz de "ya", o disparo, o pitido, saldrá a recorrer la distancia marcada por calle libre.

Invalidez: Todas aquellas previstas en el Reglamento de la Federación de Atletismo que pudieran ser aplicables a la prueba.

Los datos aportados por los asesores cualificados se aportarán al Tribunal que formulará la calificación de la Prueba Física, la cual se obtendrá de dividir la suma de las puntuaciones otorgadas al Opositor en cada uno de los ejercicios, entre el número total de ellos. En el caso de no superar los 5 puntos, el resultado de la calificación será "NO APTO", por lo que el aspirante quedará excluido del proceso de oposición.

Publicado el resultado de la misma, en el Tablón de Anuncios del Consorcio, los aspirantes que la hayan superado, se entenderán citados para realizar la siguiente prueba selectiva en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación, publicándose también a efectos meramente informativos en la página Web del CBPC.

Contra los resultados de la prueba física publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un listado que se publicará en el Tablón.

3º.- PRUEBA ESCRITA.

Consiste en responder por escrito un cuestionario, de 100 preguntas tipo test más 7 preguntas de reserva (2 del grupo I y 5 del grupo II), determinado por el Tribunal calificador, sobre los temas de los Grupos I y II, que figuran como Anexo I a esta convocatoria, siendo el 20% de este perteneciente al Grupo I y el resto al Grupo II, en un tiempo máximo de dos horas.

Este cuestionario se calificará de 0 a 10 puntos, puntuándose de la siguiente forma: Cada respuesta correcta se calificará con +0,10 puntos, Cada respuesta Incorrecta -0,025 puntos, y las no contestadas 0 punto, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. Las preguntas de reserva únicamente serán valoradas si el tribunal anula alguna de las 100 preguntas de la prueba, siendo sustituida la primera pregunta anulada por la primera pregunta reserva, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el grupo de la pregunta anulada.

Publicándose el resultado de esta Prueba, al igual que en los casos anteriores, en el Tablón de Anuncios de este Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página Web del CBPC.

Contra los resultados de la prueba escrita publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, emitiéndose un listado que se publicará en el Tablón.

---ooo000ooo---

Desde la terminación de una prueba y el inicio de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de las Pruebas Selectivas

o a alguno de sus ejercicios, en el momento de ser llamado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal Calificador, determinará automáticamente la pérdida de su derecho, quedando excluido del proceso selectivo.

La calificación de la Fase de Oposición se obtendrá de sumar cada una de las puntuaciones de las Pruebas Selectivas 2ª y 3ª y dividirlas entre dos, dado que en la 1ª no existe puntuación, sino la superación o no, a través del APTO o NO APTO.

El orden de calificación definitiva quedará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición más la Fase de Concurso, cuya relación será publicada en el en el Tablón de Anuncios del Consorcio, publicándose también a efectos meramente informativos en la página Web del CBPC, determinándose en la misma, los aspirantes, en igual número de plazas convocadas que deberán pasar el Reconocimiento Médico.

OCTAVA.- RECONOCIMIENTO MEDICO.

El Tribunal Calificador, con objeto de acreditar que los aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico que les impidan el desempeño de las funciones propias de Bombero, los someterá a un Reconocimiento médico efectuado por un asesor cualificado, en el que se realizaran cuantas pruebas clínicas y complementarias se consideren necesarias para determinar la sujeción o no del aspirante al cuadro ANEXO II, incorporado a estas Bases.

Una vez realizado, y con la información que el asesor facilite al Tribunal Calificador, esté calificará de forma expresa de "Apto" o "No Apto", a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder realizar el Curso de Formación.

NOVENA.- CURSO DE FORMACIÓN.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que hayan superado el reconocimiento médico y en igual número al de las plazas convocadas, accederán a la siguiente prueba selectiva que constará de un Curso de Formación, con una duración de un mes (160 horas) repartidas de la siguiente manera: A. Formación On Line. 60 horas, y B. Formación Presencial en Centro Educativo: 100 horas.), impartido por el Departamento de Formación del Consorcio, cuyo contenido se determina en el ANEXO III.

La evaluación será continua para cada uno de los Módulos. Para superar el curso selectivo, los alumnos que participen en el mismo, tanto en el proceso de formación on line y/o presencial en centro educativo, deberán obtener en todas las asignaturas o materias que lo componga la condición de APTO, así como en las diferentes actividades prácticas que se realicen en el mismo. Si bien habrá un examen final, caso de no superar algún modulo, y este examen será la fecha de finalización del curso.

El Departamento de Formación, una vez concluido el Curso, facilitará al Presidente y al Tribunal Calificador, una calificación de forma expresa de "Apto" o "No Apto", a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder superar el mismo.

Quienes no superen el citado Curso, perderán todos los derechos a poder ser nombrados funcionarios.

Desde la incorporación al Curso de Formación, hasta su finalización los aspirantes serán nombrados como Funcionarios en Prácticas, cesando una vez acabado el curso."

DÉCIMA.- RELACION DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, y obtenidos los resultados del Curso de Formación, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente del Consorcio, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas a cubrir.

DÉCIMO PRIMERA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, a partir de la publicación de la relación DEFINITIVA de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este Concurso Oposición se exigen en la base SEGUNDA.

Aquellos que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que pudieran haber incurrido en falsedad en su instancia.

DÉCIMO SEGUNDA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

Aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Presidente del Consorcio procederá al nombramiento como funcionario de carrera, y aquellos que no tomen posesión en el plazo de UN MES, sin causa justificada, se entenderá que renuncia al mismo.

DÉCIMO TERCERA.- DESTINO

Los Bomberos nombrados podrán ser destinados y adscritos a Parques de Bomberos de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, ofreciéndose a los funcionarios la elección de los destinos vacantes según orden de prelación.

DÉCIMO CUARTA.- BOLSA DE EMPLEO

Los aspirantes que hayan realizado la Prueba Escrita, superándola o no, formarán parte de una bolsa de empleo que servirá al CBPC para atender la cobertura de forma temporal y no definitiva de plazas vacantes hasta que sean provistos por personal funcionario de carrera, la sustitución transitoria de funcionarios de carrera o cubrir necesidades sobrevenidas por exceso o acumulación de tareas o ejecución de programas.

La prelación de la bolsa de empleo vendrá dada de la siguiente manera:
- En primer lugar, por el orden obtenido en función de la calificación definitiva (Puntuación de la fase Oposición + Puntuación de la fase Concurso) de los aspirantes que hubieran aprobado la prueba escrita.

- Tras estos aspirantes y, en segundo lugar, el orden de prelación continuará en atención a la calificación obtenida por los aspirantes que no hubieran aprobado la prueba escrita (Puntuación de la fase de Oposición + Puntuación de la fase de Concurso).

En el caso de hacer uso de la bolsa de empleo, el CBPC realizará dos llamadas telefónicas y enviará un aviso mediante correo electrónico al aspirante, siguiendo el orden de prelación establecido, durante un periodo de 48 horas. Con esta llamada, se

procederá a su citación para la realización de un reconocimiento médico que valorará la aptitud del aspirante en relación al cuadro de exclusiones médicas contenidas en el Anexo II, y posteriormente recibirá formación básica en Prevención de Riesgos Laborales, si el aspirante no la hubiera realizado con anterioridad.

La no localización del aspirante, la renuncia al empleo ofertado, la no presentación al reconocimiento médico o al curso de Prevención de Riesgos Laborales, así como la valoración negativa en el reconocimiento médico, suponen la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo.

Se considerará motivo justificado del rechazo de la oferta, y por tanto no significaría la pérdida de los derechos del aspirante respecto de la bolsa de empleo, manteniendo en ese caso su orden de prelación en la misma para futuras llamadas:

- El estar trabajando en el momento en el que se le realice la oferta, para lo que se deberá presentar el correspondiente justificante.

- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción son contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Esta bolsa de empleo permanecerá vigente hasta la constitución de una nueva bolsa de empleo, que anulará a la presente y por un periodo máximo de 30 meses a partir de la fecha de nombramientos de los funcionarios de carrera.

DÉCIMO QUINTA.- NORMAS DE APLICACION.

Para lo no previsto en estas Bases, le será de aplicación el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 2/2002, de 11 noviembre, la Ley de Gestión de Emergencia de Andalucía; y el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, RDL 5/2015, de 30 de octubre, y cuales quiera otras disposiciones legales que le sean de aplicación en esta materia.

DÉCIMO SEXTA.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases, y convocatoria podrá interponer:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante el Órgano que dicto el acto. El plazo para interponer el mismo será de UN MES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas).

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sino se ha interpuesto el potestativo Recurso de Reposición; y de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado, el Recurso Potestativo de Reposición (Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cádiz, 7 de noviembre de 2018. EL PRESIDENTE, Fdo: Francisco Vaca García.

ANEXO I TEMARIO

GRUPO I: TEMARIO ADMINISTRATIVO

1.- Constitución Española de 1978. Contenido básico. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional

2.- Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Comunidad Autónoma de Andalucía. El régimen local.

3.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento. Nociones generales sobre actos y procedimientos administrativos

4.- Hacienda pública y administración tributaria

5.- Normativa estatal y autonómica sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

6.- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

GRUPO II: TEMARIO ESPECÍFICO

A.- OPERACIONES DE SALVAMENTO

1.- Equipos y herramientas usados en salvamentos: eléctricos, cojines de elevación, hidráulicos, de tracción y arrastre, de detección de víctimas en hundimientos, para apeos y apuntalamientos, de progresión con cuerdas, escalas y de salvamento acuático

2.- Maniobras de salvamento en accidentes de tráfico

3.- Maniobras de salvamento en ascensores y maquinaria pesada

4.- Técnicas de salvamento en estructuras colapsadas

5.- Maniobras de salvamento vertical

6.- Maniobras de salvamento en pozos y espacios confinados

7.- Operaciones de salvamento con autoescalas

8.- Maniobras de salvamento en superficie de medios acuáticos

9.- Psicología en situaciones catastróficas y de emergencia.

B.- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

10.- Teoría del fuego

11.- Equipos y materiales usados en la extinción de incendios: Equipos de protección individual, equipos de protección respiratoria, sistema de abastecimiento

de agua, aspiración e impulsión, generadores de espuma, extintores.

12.- Medios móviles usados en los servicios de bomberos: Reglamentación y documentación, accesorios, características comunes de los vehículos contra incendios y de salvamentos, clasificación, características funcionales y tipología, conducción en emergencia

13.- Maniobras de control y extinción de incendios de interior

14.- Maniobras de control y extinción de incendios industriales. Técnicas de ventilación.

15.- Maniobras de control y extinción de incendios forestales. Introducción. Interpretación de columnas. Física del fuego aplicada al incendio forestal. Topografía y meteorología. Combustibles forestales. Patrones de propagación. El fuego técnico. Lógica de análisis de incendios forestales.

16.- Maniobras de control y extinción de incendios en presencia de electricidad: Nociones sobre electricidad, accidente eléctrico y efectos sobre el ser humano, sistema eléctrico, equipo de protección y material de aislamiento y detección en alta y baja tensión, intervención con riesgo eléctrico.

17.- Estabilidad, resistencia y reacción de los elementos constructivos al fuego. Los edificios. Estructura de los edificios. Incendios en los edificios. Comportamiento al fuego de las estructuras y los elementos constructivos.

C.- FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

18.- Intervenciones en riesgos naturales: Inundaciones, ríos y riadas

19.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Edificación, reconocimientos y patologías. Patología de la construcción y lesiones más frecuentes. Identificación de elementos. Actuaciones ante lesiones de la edificación. Derrumbamiento y colapso de edificaciones.

20.- Intervenciones en riesgos antrópicos: Mercancías peligrosas. Clasificación de las materias peligrosas. Riesgos de las MMPP. Identificación de las MMPP. Vehículos ADR. Señalización de vehículos. Equipamiento de vehículos ADR. Normas sobre carga y descarga de MMPP. Normas de circulación de vehículos ADR. Plan de actuación para los posibles casos de accidentes. Principios básicos de intervención ante productos peligrosos. Fases de la intervención. Descontaminación.

D.- OPERACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS

21.- Materiales y equipos de protección individual usados en ayudas técnicas. Elementos de los equipos de protección individual. Material empleado para achiques y trasvases, de corte para madera, metal y hormigón, herramientas de percusión, para taladra. Material para generación de corriente eléctrica, iluminación y señalización.

22.- Operaciones de ayudas técnicas: Entibaciones, saneamiento de fachadas, señalización y delimitación de peligros potenciales, operaciones de achique de agua, apertura de puertas, liberación de ascensores y maquinaria pesada, rescate de animales, corte de suministros urbanos, estabilización de elementos estructurales

23.- Sistemas de comunicaciones y transmisiones de emergencias. Las comunicaciones en emergencia. Conceptos tecnológicos básicos. Comunicaciones de emergencia vía radio y vía telefónica. Utilización de equipos vía radio. Sistemas de comunicaciones digitales.

E.- MANTENIMIENTO

24.- Mantenimiento de equipos de protección individual, herramientas y útiles usados en el servicio de bomberos. Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

25.- Mantenimiento de los medios móviles usados en los servicios de bomberos. Homologaciones. Mecánica básica. Características técnicas y mantenimiento básico. Comprobación de niveles. Sistemas eléctrico y electrónico. Neumáticos. Bombas hidráulicas. Dosificadores de espumógeno. Electrobombas, motobombas y turbobombas. Equipos generadores eléctricos. Grúas. Autoescalas. Minicargadoras. Emisoras y comunicaciones.

F.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PRIMEROS AUXILIOS

26.- Prevención de riesgos laborales para equipos de emergencia. Marco normativo básico. Conceptos básicos sobre seguridad y salud de los trabajadores. Manejo manual de cargas. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral. Ergonomía. Sistemas elementales de control de riegos. Riesgos en herramientas de trabajo de bomberos. Control de la salud de los trabajadores. Evaluación de riesgos en la profesión de bombero.

27.- Primeros auxilios para equipos de emergencia. Secuencia de evolución de un accidentado. Reanimación cardiopulmonar. Cadena de supervivencia. Intoxicación por gases y obstrucción de la vía aérea. Traumatismos y fracturas. Alteraciones producidas por el frío y el calor. Síndrome de aplastamiento o compresión. Material de emergencias. Recogida y transporte de heridos. Trabajo conjunto con equipos sanitarios de emergencias. Técnicas de movilización e inmovilización de víctimas.

G.- CIENCIAS TECNOLÓGICAS

28.- Matemáticas elementales

29.- Conceptos básicos de física e hidráulica para bomberos

30.- Química básica

31.- Topografía. Lectura de mapas. Dibujo técnico. Interpretación de planos

32.- Nociones básicas de informática

H.- CONOCIMIENTO DEL TERRENO

33.- Geografía de la provincia de Cádiz. Autopistas, autovías, carreteras, carriles, vías urbanas y otros viales de la Provincia de Cádiz

I.- CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

34.- Estatutos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

35.- Reglamento de régimen interior. Normativa interna del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz

36.- Reglamentos del Comité de Seguridad y Salud Laboral y de la Comisión de Formación.

J.- MARCO LEGAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA

37.- Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.

- 38.- Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias de Andalucía
39.- Código Técnico de la Edificación: DB-SI

ANEXO II

LISTADO DE EXCLUSIONES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD O DEFECTO FISICO.-

No será declarado "apto" para el trabajo de BOMBERO todo aspirante al que en el reconocimiento médico previo al ascenso mediante promoción interna en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, presente alguna de estas circunstancias:

- Defectos físicos que impidan desarrollar ejercicios físicos de moderada a gran intensidad, o que requieran moderada destreza manual y rapidez de movimientos.
- Enfermedades del Aparato Respiratorio que supongan alteraciones de las pruebas funcionales respiratorias.
- Enfermedades del sistema cardiovascular que supongan una mala tolerancia o adaptación al ejercicio físico de moderado a intenso.
- Enfermedades del Aparato Digestivo que requieran un seguimiento por parte del aspirante de una dieta rigurosa que interfiera el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Renales que interfieran el funcionalismo renal.
- Hepatopatías crónicas que se manifiesten con alteraciones enzimáticas.
- Enfermedades neurológicas que se manifiesten con alteraciones motoras, sensitivas o del nivel de consciencia.
- Enfermedades endocrinometabólicas que requieran dietas y tratamientos que interfieran el seguimiento de un horario de trabajo continuado o sometido a turnicidad.
- Enfermedades Osteoarticulares que supongan una pérdida de la capacidad funcional del individuo.
- Enfermedades Dermatológicas que se puedan ver agravadas por la exposición a sustancias con las que el Bombero se pone en contacto en su ejercicio profesional.
- Enfermedades oftalmológicas y defectos ópticos que supongan una pérdida de visión de más de 2/3 (sin corrección).
- Enfermedades Otorrinolaringológicas que supongan pérdida de audición o alteraciones del equilibrio.
- Enfermedades Psiquiátricas, que supongan el seguimiento de tratamiento prolongado con psicofármacos.
- Enfermedades infecciosas crónicas en las que el paciente sea portador

ANEXO III

CURSO DE FORMACION

Este proceso formativo selectivo comprenderá dos etapas:

- Proceso de formación on line: 60h
- Proceso presencial: 100h

Estas dos etapas se simultanearán en el tiempo, teniendo una duración máxima de cuatro semanas continuadas.

A.- CURSO DE FORMACION ON LINE (60 HORAS)

CONTENIDOS:

Este curso on line tiene una duración de 60h, concretándose en el mismo los riesgos a cubrir por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz en la provincia.

1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

• Conceptos básicos de prevención de riesgos en el trabajo.
• Introducción a los riesgos ligados a las condiciones de seguridad en los Servicios de Bomberos.

- Prevención de riesgos específicos del puesto de trabajo de bombero.

• Equipos de protección individual. Características técnicas, componentes, montaje, mantenimiento, recomendaciones de uso y medidas de seguridad. Prevención de Riesgos Laborales. RD 1407/1992, RD 773/1997.

2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

• El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: acercamiento a la provincia, creación, funciones, entes consorciados, niveles de calidad, tipo de servicio, red de parques. Organización operativa. Áreas Operativas, Dotaciones, Isócronas.

3. CIENCIAS TECNOLÓGICAS.

• Conceptos básicos de la química del fuego: Tipos de fuegos. Productos de la combustión. Teoría del fuego. Procesos de la combustión. Incendios: evolución en espacios abiertos y en espacios de interior. Técnicas de extinción. Agentes extintores: Tipos de extinción, usos, características extintoras y aplicaciones.

• Conceptos básicos de hidráulica aplicada al tendido de mangueras y funcionamiento de bombas de impulsión para bomberos.

4. ESTUDIO DE LOS MEDIOS MÓVILES.

• Características técnicas más destacadas de los medios móviles del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: BUL, BRL, BUP, BRP, BNL, AEA, FUV, FSVL, FSV, etc.

- Conducción de vehículos de emergencia: recomendaciones.

• Seguridad vial: generalidades. Conducción por autopistas, autovías, carreteras, carriles y vías urbanas con vehículos pesados.

5. INTRODUCCIÓN A LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO.

• Equipos y Materiales de salvamento. Características técnicas, componentes, montaje, recomendaciones de uso, mantenimiento y medidas de seguridad.

6. INTRODUCCIÓN A LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

• Equipos y Materiales de control y extinción de incendios. Características técnicas, componentes, montaje, recomendaciones de uso, mantenimiento y medidas de seguridad.

7. MANIOBRAS BÁSICAS DE SALVAMENTOS.

• Desarrollo de las operaciones y maniobras. Recomendaciones básicas del equipo en trabajo.

- Introducción a las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico.
- Introducción a las operaciones de salvamento vertical.
- Introducción a las operaciones de salvamento en espacios confinados.
- Introducción a las operaciones de salvamento en hundimiento de edificios.

8. MANIOBRAS BÁSICAS DE CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

• Desarrollo de las operaciones y maniobras. Recomendaciones básicas del equipo en trabajo.

• Introducción a las maniobras de control y extinción de incendios de interior.

• Introducción a las maniobras de control y extinción de incidentes con sustancias peligrosas.

- Introducción a las maniobras de control y extinción de incendios industriales.
- Introducción a las maniobras de control y extinción de incendios en presencia de electricidad.

9. RIESGO QUIMICO.

- Sistema básico de clasificación de las materias peligrosas.
- Principales riesgos asociados a las sustancias peligrosas.
- Métodos de identificación de las materias peligrosas.
- Señalización de vehículos que transportan mercancías peligrosas.

10. RADIOCOMUNICACIONES EN LAS EMERGENCIAS.

- Equipos de radiocomunicaciones, funcionamiento.
- Introducción al uso de equipos de radiotransmisión: fijas y portátil.
- Redes de radiocomunicación del Consorcio de Bomberos de la Provincia

de Cádiz.

- Alfabeto fonético internacional de la ICAO.

• Sistemas de envío y órdenes de salida para intervenciones en el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

11. PRIMEROS AUXILIOS.

- Soporte vital Básico.
- Heridas, Hemorragias, mordeduras y picaduras.
- Accidentes eléctricos.
- El sujeto con shock.
- Lesiones producidas por el frío y el calor.
- Atención al sujeto con intoxicación por inhalación de humos y gases.
- El estrés térmico en las intervenciones de bomberos.

12. PROTECCIÓN CIVIL.

• El sistema español de Protección Civil. Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil.

- RD 407/92 Norma Básica de Protección Civil.

• Organización y funciones de la Protección Civil Municipal. El Alcalde, Servicio Local de Protección Civil.

• Agrupación de Voluntarios de Protección Civil: reglamento. misiones, coordinación de efectivos en operativos de siniestro y preventivos.

- Planes de emergencias municipales.

13. MANTENIMIENTO FÍSICO Y PSÍQUICO.

- Acondicionamiento físico de los miembros de los cuerpos de bomberos.
- Estructura de la sesión de entrenamiento: calentamiento, núcleo principal y vuelta a la calma.

• Principios generales. Capacidades físicas condicionales: fuerza, resistencia, flexibilidad y velocidad.

B.- CURSO DE FORMACION PRESENCIAL. (100 HORAS)

CONTENIDOS:

La duración de esta fase formativa presencial será de 100 h en Centro Educativo. Esta fase formativa coincidirá en el tiempo con el proceso de formación on line.

Durante el proceso de formación en centro educativo se desarrollarán las siguientes áreas formativas:

1. A. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

• Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo: El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgos.

- Daños derivados del trabajo: accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades del trabajo.

• Marco normativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Reglamento de Servicios de Prevención, Reales Decretos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

• Riesgos generales y su prevención: Riesgos ligados a las condiciones de seguridad. Riesgos ligados al medio-ambiente de trabajo. La carga de trabajo, fatiga, la insatisfacción laboral. Sistemas elementales de control del riesgo. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia.

• Vigilancia de la Salud de los trabajadores: Protocolos específicos. Riesgos específicos y su prevención en el sector de protección civil, extinción de incendios y seguridad.

• Elementos básicos de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Organizaciones públicas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. Organización del trabajo preventivo.

1.B. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

• Organización del CBPC: El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: Orígenes, funciones y estructura operativa. Reglamentación y normas internas.

• Estudio de los medios móviles del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz: Recomendaciones de seguridad en la conducción de vehículos de emergencias.

2. OPERACIONES DE SALVAMENTO VERTICAL Y EN ESPACIOS CONFINADOS:

- Medidas de seguridad personal en las operaciones de salvamento vertical. Normativa CE sobre EPI (Equipos de protección individual).
- Conocimientos de los equipos y materiales de salvamento vertical y en espacios confinados: análisis de los distintos materiales de seguridad, testados, resistencia y conservación.
- Conocimientos tecnológicos: Conceptos físicos básicos. Nudos fundamentales.
- Teoría del rescate vertical: Soporte, anclaje y su unión. Montaje de sistemas de anclajes (SAS). Tipos de anclajes. Descensos por cuerdas. Ascensos por cuerdas. Paso y montaje de fraccionamientos. Montaje de líneas de vida. Evacuación de heridos por descenso, nivel básico. Evacuación de heridos por ascenso, nivel básico. Resolución de maniobras a nivel del curso.

3. CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE INTERIOR:

- Medidas de seguridad en el control y extinción de incendios de interior.
- Conocimientos de los equipos y materiales para el control y extinción de incendios de interior: Equipos de Protección Personal para el fuego. Equipos de protección respiratoria. Hidrantes. Mangajes de impulsión. Lanzas de chorro sólido, triple efecto, chorro hueco, automáticas.
- Conocimientos tecnológicos: Teoría del fuego. Química del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Combustión. Productos de la combustión. Factores del incendio. Flashover. Backdraught. Explosiones de los Gases de Incendios. Propagación del incendio. Clasificación de los fuegos. Sustancias inflamables. Agente extintor y Técnicas de extinción: El uso del agua en el método ofensivo. Introducción a la ventilación de incendios de interior.
- Teoría del Método Ofensivo de extinción. Normas básicas de actuación. Desarrollo de los incendios en interiores. Reconocimientos y procedimientos.”

4.- OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ACCIDENTES DE TRÁFICO:

- Seguridad personal en las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico.
- Conocimientos de los equipos e instalaciones para las operaciones de salvamento en accidentes de tráfico: Equipos hidráulicos de rescate. Equipos eléctricos de rescate. Equipos de tracción, de arrastre, de elevación e iluminación. Vehículos de salvamento, especiales, auxiliares, en remolque.
- Conocimientos tecnológicos: Tipos de vehículos y su construcción general. Sistemas de seguridad: activos y pasivos. Airbags. Vehículos eléctricos e híbridos. Construcción de vehículos especiales: Camiones, autobuses, vehículos blindados. Seguridad en el desplazamiento y regreso. Seguridad y control de riesgos.
- Teoría del rescate de víctimas en colisiones de vehículos: estabilización, liberación, excarcelación, etc.
- Técnicas de intervención en accidentes de circulación: Control de riesgos inminentes. Seguridad en la intervención. El rescate de víctimas. Fin de la intervención. Maniobras de estabilización de vehículos. Maniobras de excarcelación. Movilización y manejo de víctimas.

5.- ESTABILIZACIÓN DE EDIFICIOS EN EMERGENCIAS:

- Medidas de seguridad en el uso de apeos y apuntalamientos para la estabilización de edificios en emergencias.
- Conocimientos tecnológicos: introducción a la patología de la construcción. Estructura de edificios y medidas de urgencia. El estado de ruina. Manifestaciones de las lesiones. Tipo de lesiones.
- Conocimientos de los equipos y materiales para la estabilización de edificios en emergencias: el vehículo de apeos. Herramientas y equipos. Herramientas y equipos de Corte. Herramientas y equipos de medición. Herramientas y equipos de unión. Herramientas y equipos auxiliares. Elementos que componen un apeo de madera en función de las cargas a las que están sometidas. Uniones de la madera con elementos metálicos. Elementos de un apeo en función de su colocación. Pie derecho. Tornapunta. Sopanda. Durmiente. Codal. Jabalcón. Collarín. Oreja. Mangueta. Riostras. Vela.
- Técnicas de estabilizaciones de edificios con apeos y apuntalamientos de emergencias. ¿Cuándo apear? Fases de un apeo en una emergencia. Patologías más comunes de intervención. Tipologías de apeos. Estabilización con apeos de madera. Estabilización con apeos metálicos. Estructuras modulares y tubulares. Puntos telescópicos ligeros

Nº 78.129

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ ANUNCIO

Mediante Resolución de la Presidencia numero 485/2018, de 5 de noviembre de 2018, se aprobó la anulación de la “Prueba Psicotécnica” de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 5 PLAZAS DE SARGENTO DE BOMBEROS, vacantes en la plantilla en la OPE del año 2016 de este Consorcio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, y se sustituyan por la siguiente “Prueba Psicotécnica” cuyo contenido es el que sigue:

En virtud de los poderes que tengo conferidos y teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES

Mediante Resolución de la Presidencia numero 325/2017, de 31 de agosto de 2017 se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la Provisión en propiedad por el Procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna) de 5 plazas de Sargento de Bomberos, vacantes en la plantilla de la OEP 2016, de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Las bases de las 5 Plazas de Sargento de Bomberos, de la OEP de 2016, fueron publicadas

en el BOP de Cádiz, por anuncio nº 70.770, en el Boletín nº 175, de 13 de septiembre de 2017. Posteriormente se publicó un extracto de las mismas bases mediante anuncio de 14 de septiembre de 2017, en el BOJA nº 188, de 29 de septiembre de 2017, y por último se publicó un extracto de las mismas bases mediante anuncio de 19 de octubre de 2017, en el BOE nº 252, de 19 de octubre de 2017, este último anuncio abrió el plazo de presentación de instancias en la mencionada convocatoria, por 20 días naturales, desde el 20 de octubre de 2017 hasta el día 8 de noviembre de 2017.

En cuyo plazo se presentaron instancias de diversos aspirantes. Contra las mismas Bases, el Sr. Carrasco Gallego interpuso Recurso de Reposición mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Consorcio, con fecha de 11 de octubre de 2017, con el número 4243. El cual fue desestimado mediante la Resolución de la Presidencia nº 434/2017, de 2 de noviembre de 2017. Siendo notificado al Interesado el 15/11/2017.

Posteriormente el Sr. Carrasco Gallego presentó Demanda Contenciosa administrativa mediante Procedimiento Abreviado nº 29/2018 Negociado AL, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cádiz, el cual, tras los trámites legales oportunos, dio lugar a la Sentencia nº 202/2018, que estimaba parcialmente el Recurso. En dicha Sentencia se estudiaban dos cuestiones; La primera relativa a la composición del Tribunal del Concurso Oposición, sobre la que se entiende que es correcta la composición determinada en las Bases, y una segunda cuestión relativa a la prueba Psicotécnica declarando la nulidad del contenido de las mismas por indefiniciones en la prueba.

Este Consorcio en su momento al observar que prácticamente se solapaba en el tiempo las fechas de presentación de instancias y de la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo procedió a suspender “de facto” el concurso Oposición de Bomberos, por entender que podría ser perjudicial el proseguir con la tramitación del mismo.

Una vez que ha sido notificada la Sentencia a este Consorcio, procede acatar la misma, si bien está estudiando la posibilidad de recurrir la misma, y el acatar la sentencia implica la nueva redacción de la prueba con precisiones de la prueba y sus baremos, extremos estos que se ha estudiado por parte de asesores cualificados.

Tras la propuesta de la Nueva Prueba Psicotécnica se ha convocado a la Mesa Negociadora constituida por las diferentes Secciones Sindicales y este Consorcio que ha negociado este punto en diversas reuniones llevadas a cabo en las fechas de 27 de septiembre, 17 y 24 de octubre de 2018.

Como quiera que las Bases iniciales fueron aprobadas por la Presidencia de este Consorcio, sería necesario que la anulación de la “Prueba Psicotécnica” ordenada por la Sentencia y posterior sustitución de las mismas en las Bases de la Convocatoria para la Provisión en propiedad por el Procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna) de 5 plazas de Sargento de Bomberos, vacantes en la plantilla de la OEP 2016, fuera aprobada por una nueva resolución de la Presidencia.

Tras lo cual dicha resolución debería ser publicada en el BOP de Cádiz, y en el BOJA.

Por otra parte y teniendo en cuenta que la parte de las bases, esto es, la modificación de la prueba psicotécnica, como consecuencia de la Sentencia, debería ser publicada en el BOE, mediante extracto, según dicen las propias bases, para abrir un nuevo plazo de presentación de instancias con la reseña tanto de la publicación inicial de las Bases en el BOP, como de la publicación de la modificación de las mismas. Estimando que los aspirantes que en su momento presentaron su instancia, en el plazo inicialmente concedido, se encuentra presentados en tiempo y forma. Y pudiendo dar lugar a nuevos aspirantes. Y tras ello proseguir con la ejecución del Concurso Oposición de Sargento de Bomberos OEP 2016.

Consta en el expediente informe de la Directora Administrativa, de fecha 30 de octubre de 2018, en cuanto a la legislación que resulta de aplicación.

Entendiendo que la competencia para su aprobación es de esta Presidencia de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Consorcio por cuanto determinan las atribuciones del Presidente.

A la vista de todo ello, vengo en DECRETAR,

1º.- Se acuerda la anulación de la “Prueba Psicotécnica” de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 5 PLAZAS DE SARGENTO DE BOMBEROS, vacantes en la plantilla en la OPE del año 2016 de este Consorcio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios.

2º.- Se aprueba la sustitución del Contenido de la “Prueba Psicotécnica” correspondiente a las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 5 PLAZAS DE SARGENTO DE BOMBEROS, vacantes en la plantilla en la OPE del año 2016 de este Consorcio, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, cuyo contenido es el que sigue:

“Pruebas psicotécnicas

Consistirá en superar los ejercicios y pruebas psicotécnicas, con la finalidad de evaluar la capacidad intelectual, características de personalidad y competencias básicas y específicas contenidos en el baremo psicotécnico de estas bases. El objetivo está dirigido a valorar las aptitudes y actitudes de la persona participante, para el desempeño del puesto de sargento.

Consistirá en el sometimiento a un reconocimiento psicotécnico, efectuado por un asesor cualificado

Las pruebas consistirán en varias baterías de test con un tiempo máximo para su desarrollo, en función de las normas de administración recogida en cada prueba, que valorarán las características personales requeridas, para el desempeño correcto del puesto de trabajo.

Los distintos instrumentos de evaluación (baterías de test) que se utilizan en el proceso de selección, cumplirán con las garantías científicas de fiabilidad, validez y estandarización, debiendo estar abaladas al menos por el Ilustre Colegio Oficial de Psicólogos. Asimismo, la interpretación de los resultados obtenidos por los distintos candidatos o aspirantes, cumplirán las garantías científicas respecto a los resultados,

según la baremación y datos normativos de cada instrumento utilizado.

Baremo Psicotécnico

Las áreas que se evaluarán mediante los instrumentos de evaluación, así como las distintas características del perfil tipo del puesto de sargento/subinspector, son las que se describen a continuación:

1.- Evaluación global de la capacidad intelectual.

Capacidad para comprender situaciones y acontecimientos, las relaciones que existen entre ellos, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

2.-Características de Personalidad.

Estabilidad emocional. Ajuste general de las emociones y afecto. Control y ajuste emocional. Presencia de sosiego, serenidad y equilibrio. Ausencia de tensión incapacitante y preocupaciones obsesivas.

Autocontrol emocional y de los impulsos. Control de emociones y de la conducta en general. Capacidad de afrontamiento y respuesta adecuada ante situaciones, principalmente adversas.

Sociabilidad. Facilidad para las relaciones sociales. De carácter empático, asertivo y comunicativo.

Atención a las normas. Capacidad de aceptar y cumplir las normas y reglas sociales. Autoconfianza y seguridad en sí mismo. Confianza en las posibilidades y recursos propios y al mismo tiempo seguridad para enfrentarse a los acontecimientos de la vida.

3.1 Competencias básicas:

Trabajo en equipo. Disposición favorable a trabajar de forma colectiva, cooperar e integrarse dentro de un grupo de trabajo de forma activa y receptiva.

Iniciativa. Disposición a actuar de forma proactiva, poniendo en marcha acciones por cuenta propia, en función de las demandas del entorno, asumiendo la responsabilidad de dichas acciones.

Toma de decisiones. Capacidad para elegir y adoptar una solución entre distintas posibilidades y opciones. Capacidad para valorar las posibles alternativas y sus efectos, actuando en consecuencia sin asumir riesgos innecesarios.

Comunicación. Capacidad de expresar de forma clara, concreta y convincente, ideas, pensamientos y sentimientos. Asimismo, capacidad de escucha y comprensión.

3.2 Competencias específicas

Liderazgo. Capacidad para guiar las acciones de un individuo o grupo hacia la consecución de un objetivo común.

Planificación y organización. Capacidad para planificar los trabajos, asignar tareas de forma adecuada y cumplir los tiempos previstos. Contemplar distintas alternativas de ejecución.

Dirección. Capacidad para conseguir que los colaboradores muestren un buen nivel de desempeño y rendimiento. Utilización de forma apropiada de la autoridad utilizando un estilo de dirección asertivo.

Las pruebas de evaluación que se administrarán, además presentarán las correspondientes escalas llamadas "de control", para evitar la manipulación, deseabilidad social, disimulo, insinceridad o responder en una determinada dirección de forma premeditada e intencionada, para evitar mostrar el perfil real del candidato. Se usarán las escalas propias de cada instrumento que sea elegido en la evaluación. Los resultados positivos en algunas de estas escalas de control, determinará la calificación directa de NO APTO del candidato y por tanto la no superación de la prueba psicotécnica.

Evaluación de los resultados

Una vez obtenidos los resultados, se realizará por parte del asesor un análisis global de la estructura de la personalidad, comparándola con el perfil tipo establecido para el puesto, conforme a los baremos referenciados anteriormente, teniendo mayor peso, las características de personalidad estabilidad emocional, autocontrol emocional y de los impulsos, y atención a las normas.

En relación a las competencias básicas se prestará mayor atención a la competencia trabajo en equipo y referente a las competencias específicas, presentará mayor peso las competencias de dirección y planificación y organización.

El mayor peso otorgado a estas características, no excluye que el candidato deba presentar el resto de las características especificadas en el perfil. Sin embargo las citadas se razonan de mayor importancia por considerarse imprescindible en el cumplimiento del perfil. Los criterios de análisis por parte del asesor, serán en función de los establecidos en los baremos validados y normalizados para cada prueba.

En cualquier caso, será necesario presentar una capacidad intelectual media igual o superior a un percentil 40. En caso contrario el aspirante será considerado como NO APTO en las pruebas psicotécnicas.

Una vez realizado, el asesor facilitará al Tribunal calificador la información en la que se indicara los aspirantes que son aptos y no aptos, detallando en cuanto a estos últimos los criterios y competencias no superados, con esta información el Tribunal Calificador, esté calificará de forma expresa de "Apto" o "No Apto", sin puntuación numérica, a cada uno de los aspirantes, siendo necesario ser "APTO" para poder pasar a la siguiente prueba.

El Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Consorcio, el resultado de esta 1ª Prueba, por la que los aspirantes "APTOS" se entenderán citados para realizar la siguiente, en el lugar, fecha y hora que se indicará en la misma relación, publicándose también a efectos meramente informativos en la página web del CBPC.

Contra los resultados de la prueba psicotécnica publicada, podrá alegarse por los aspirantes, lo que estimen conveniente, mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal Calificador, en el plazo de TRES DIAS NATURALES.

El Tribunal habrá de reunirse nuevamente para estudiar las alegaciones presentadas, resolverá en consecuencia, emitiendo un nuevo listado que se publicará en el Tablón."

3º.- Que se proceda a la publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia, de la Junta de Andalucía y del Estado, en este último se publicará un extracto de esta convocatoria, a los solos efectos de presentación de instancias, concediéndose un nuevo plazo de

veinte días naturales para la presentación de instancias, si bien los aspirantes que ya habían presentado la solicitud no tendrán que presentar nueva solicitud.

4º.- Proseguir los tramites del proceso de la Convocatoria de las plazas de Sargento 2016.

Cádiz, 7 de noviembre de 2018. EL PRESIDENTE. Fdo: Francisco Vaca García.
Nº 78.615

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE PUERTO REAL

ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES

FERNANDO SALAZAR PLAZUELOS, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz en Puerto Real, a los efectos que se establecen en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, según redacción anterior al Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la preceptiva norma, HAGO SABER que con fecha 22 de mayo del corriente se ha dictado el acuerdo de subasta cuyo tenor literal dice:

"Examinado el procedimiento de apremio seguido en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 11028/74383 que se sigue en la Unidad de Recaudación de Puerto Real contra CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS REINE, S.A., provisto de C.I.F. nº A11038593, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, de los conceptos de Impuesto de Bienes Inmuebles y que importan por principal, intereses de demora, recargos ejecutivos y costas del procedimiento la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS / 17.144,47 € / - y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

ACUERDO

Primero.- Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el próximo día 14 de diciembre a partir de las 11:00 horas en la dependencia de los Servicios Centrales del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en Edificio Europa 2ª planta, Avenida Vía de Francia s/n, Recinto Interior Zona Franca 11011 Cádiz, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

Segundo.- Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y se señala como tipo para la subasta de uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

• Lote número 1: Finca registral número 7088 de Bornos. Tomo: 1199 Libro: 129 Folio: 5. Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera.

• Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del pleno dominio.

• Descripción: FINCA URBANA: ENTIDAD NUMERO VEINTINUEVE. PLAZA DE GARAJE NUMERO SESENTA Y NUEVE, sita en la planta de sótano del Conjunto sito en BORNOS, que se construye en las PARCELA M2 Y M4, hoy calle RIO GUADALETE, sin número de gobierno. Tiene una superficie útil, con inclusión de la parte proporcional que le corresponde en las zonas comunes de circulación y rodadura de veinte metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: frente, zona común de rodadura y maniobras; derecha, con la plaza de garaje número setenta; izquierda, con hueco de la escalera y zona de paso; y fondo, muro de contención del Edificio.

Valoración del 100 % correspondiente al pleno dominio de la finca y que servirá como tipo inicial para la subasta: SIETE MIL EUROS // 7.000,00 € //

Cargas y gravámenes subsistentes anteriores al derecho de esta Administración: Sin cargas.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria."

Habiéndose expedido el mandamiento de anotación preventiva de embargo correspondiente en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, que procedió a su inscripción y siendo el valor de tasación de 7.000,00 € para el 100 % de la citada finca registral, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.6 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta, en primera licitación, queda fijado en la cantidad de SIETE MIL EUROS // 7.000,00 € //

No existiendo otros bienes conocidos por esta Administración actora de menor onerosidad para el deudor y mayor facilidad en su enajenación, por la presente LE COMUNICO LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA DEL BIEN EMBARGADO DESCRITO, la cual tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre a partir de las 11:00 horas, en la dependencia de los Servicios Centrales del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en Edificio Europa 2ª planta, Avenida Vía de Francia s/n, Recinto Interior Zona Franca 11011 Cádiz.

Cabe la posibilidad de participar en la subasta por vía telemática.

El adjudicatario podrá solicitar la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de escritura pública, debiendo constituirse en este caso, en el plazo de DIEZ DIAS siguientes a la adjudicación, un depósito adicional que le será comunicado en el momento de la firma

del acta de subasta, que será de un determinado porcentaje del precio del remate.

Notifíquese el acuerdo de subasta al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y, en general, a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitidas al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores del bien a subastar.

En cumplimiento del transcrito acuerdo, se hace público y se pone en conocimiento de las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, se identifiquen por medio de DNI o pasaporte y posean documento que justifique, en su caso, la representación que ostentan y constituyan depósito del 20 por ciento del tipo de subasta.

SEGUNDO.- La subasta se celebrará el día 14 de diciembre del corriente a partir de las 11:00 horas, en la dependencia de los Servicios Centrales del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en Edificio Europa, 2ª planta, Avenida Vía de Francia s/n, Recinto Interior Zona Franca 11011 Cádiz.

TERCERO.- El tipo de subasta en primera licitación es de SIETE MIL EUROS // 7.000,00 € //

Si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto se anunciará (si la Mesa de Subasta lo estima pertinente) la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación.

En dichos tipos no se incluyen los impuestos indirectos que puedan gravar la transmisión de dichos inmuebles.

Conforme establece el artículo 97.3 del Reglamento General de Recaudación, se notificó al deudor la valoración de tasación de la finca a enajenar, sin que se haya presentado valoración contradictoria.

CUARTO.- Los licitadores podrán realizar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta y que deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor de Servicio Provincial de Recaudación.

Como ha quedado señalado en el acuerdo de subasta, se admitirán posturas presentadas por vía telemática. En la página web www.sprygt.es se indica el contenido y modelo de las ofertas que se presenten por este medio que, en todo caso, habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, antes de que esta comience, el depósito correspondiente mediante cheque nominativo expedido a favor del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria conformado o certificado por la entidad libradora en fecha y forma, que será del 20 por ciento del tipo de Subasta (artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación), importe que se aplicará a la cancelación de la deuda del obligado al pago para cuyo cobro se ha realizado la subasta si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

SEXTO.- Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se describen:

- Lote número 1: Finca registral número 7088 de Bornos. Tomo: 1199 Libro: 129 Folio: 5. Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera.
- Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del pleno dominio.
- Descripción: FINCA URBANA: ENTIDAD NUMERO VEINTINUEVE. PLAZA DE GARAJE NUMERO SESENTA Y NUEVE, sita en la planta de sótano del Conjunto sito en BORNOS, que se construye en las PARCELA M2 Y M4, hoy calle RÍO GUADALETE, sin número de gobierno. Tiene una superficie útil, con inclusión de la parte proporcional que le corresponde en las zonas comunes de circulación y rodadura de veinte metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: frente, zona común de rodadura y maniobras; derecha, con la plaza de garaje número setenta; izquierda, con hueco de la escalera y zona de paso; y fondo, muro de contención del Edificio.
- Valoración del 100 % correspondiente al pleno dominio de la finca y que servirá como tipo inicial para la subasta: SIETE MIL EUROS // 7.000,00 € //
- Cargas y gravámenes subsistentes anteriores al derecho de esta Administración: Sin cargas.

SÉPTIMO.- La Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, principal, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

OCTAVO.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real continúan subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador las admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

NOVENO.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, salvo que se esté en el caso de haber sido autorizado el pago en el momento de la escritura pública de venta y se haya constituido depósito adicional establecido en su caso. Igualmente, en caso de sobrante de la subasta y ante la inexistencia de acreedores posteriores al derecho de esta Administración Pública, podrá embargarse el remanente de la subasta ante la existencia de otros débitos incursos en el procedimiento de apremio.

DÉCIMO.- Si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto se anunciará (si la Mesa de Subasta lo estima pertinente) la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación. A continuación, habrá de constituirse nuevos depósitos del 20 por ciento de dicho tipo, siendo válidos para esta licitación los consignados en primera licitación. Asimismo, si esta segunda licitación resultase desierta y en virtud de lo establecido en

el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se podrá celebrar venta por adjudicación directa.

UNDÉCIMO.- En el caso que existan pujas en sobre cerrado o automáticas por vía telemática, la Mesa sustituirá a los licitadores por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en cada oferta, actuando conforme establece el artículo 104.4 del Reglamento General de Recaudación.

DUODÉCIMO.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

DECIMOTERCERO.- Los títulos de propiedad disponibles son la Certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de la descripción, titularidad y cargas sobre la finca y, podrán ser examinados en la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación de Puerto Real, sita en Paseo Marítimo número 2 11510 Puerto Real, en horario de 9 a 13:30 horas, de Lunes a Viernes y hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

DECIMOCUARTO.- En el momento en que con el precio del bien adjudicado se cubra el importe de la deuda y costas del procedimiento, el acto se dará por terminado.

DECIMOQUINTO.- Al término de la Subasta, los depósitos que se hubiesen constituido en la Mesa se devolverán a sus respectivos propietarios, conservándose únicamente los pertenecientes a los rematantes, los cuales serán considerados como entrega a cuenta del precio de adjudicación.

DECIMOSEXTO.- Todos los gastos ocasionados por la adjudicación (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Honorarios Profesionales de Registradores de Propiedad, etc) serán por cuenta del adjudicatario.

DECIMOSÉPTIMO.- En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación del Acuerdo de Subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

DECIMOCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, terminada la subasta, se entregará a los adjudicatarios certificación del acta de adjudicación de bienes y precio de remate, a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se les entregará los bienes.

En Puerto Real, lunes, a 12 de noviembre de 2018. EL JEFE DE LA UNIDAD DERECAUDACIÓN DEL SPRyGT. FERNANDO SALAZAR PLAZUELOS. Firmado. Nº 81.499

ANULACION Y NUEVA PUBLICACION

Queda anulada y sin efecto la publicación del anuncio número 77.775, publicado en el B.O.P. nº 225, de fecha 23 de noviembre de 2018, página 2, perteneciente al Área de Servicios Económicos. Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria. Oficina de Puerto Real, sobre el expediente de apremio nº 11028/74383 contra Construcciones Inmobiliarias Reine, S.A. Subasta: 14/12/2018, quedando sustituida por la siguiente:

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE PUERTO REAL

ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES
FERNANDO SALAZAR PLAZUELOS, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz en Puerto Real, a los efectos que se establecen en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, según redacción anterior al Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la preceptiva norma, HAGO SABER que con fecha 22 de mayo del corriente se ha dictado el acuerdo de subasta cuyo tenor literal dice:

“Examinado el procedimiento de apremio seguido en el expediente ejecutivo administrativo de apremio número 11028/74383 que se sigue en la Unidad de Recaudación de Puerto Real contra CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS REINE, S.A., provisto de C.I.F. nº A11038593, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, de los conceptos de Impuesto de Bienes Inmuebles y que importan por principal, intereses de demora, recargos ejecutivos y costas del procedimiento la cantidad de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS / 17.144,47 € / - y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

ACUERDO

Primero.- Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el próximo día 14 de diciembre a partir de las 11:00 horas en la dependencia de los Servicios Centrales del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en Edificio Europa, 2ª planta, Avenida Vía de Francia s/n, Recinto Interior Zona Franca 11011 Cádiz, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

Segundo.- Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y se señala como tipo para la subasta de uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

- Lote número 1: Finca registral número 7190 de Bornos. Tomo: 1215 Libro: 131

Folio: 13. Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera.

- Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del pleno dominio.
- Descripción: FINCA URBANA: ENTIDAD NUMERO SETENTA Y SEIS DE LA DIVISION HORIZONTAL. PLAZA DE GARAJE NUMERO SETENTA Y OCHO, sita en la planta de sótano del Conjunto sito en BORNOS, que se construye en las PARCELAS M2 Y M4, hoy calle RÍO GUADALETE, sin número de gobierno. Tiene una superficie útil, con inclusión de la parte proporcional que le corresponde en las zonas comunes de circulación y rodadura de veinticinco metros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: frente, zona común de rodadura y maniobras; derecha, con la plaza de garaje número setenta y nueve; izquierda, con la plaza de garaje número setenta y cuatro; y fondo, muro de contención del Edificio.
- Valoración del 100 % correspondiente al pleno dominio de la finca y que servirá como tipo inicial para la subasta: SIETE MIL QUINIENTOS EUROS // 7.500,00 € //
- Cargas y gravámenes subsistentes anteriores al derecho de esta Administración: Sin cargas.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.”

Habiéndose expedido el mandamiento de anotación preventiva de embargo correspondiente en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, que procedió a su inscripción y siendo el valor de tasación de 7.500,00 € para el 100 % de la citada finca registral, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.6 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta, en primera licitación, queda fijado en la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS // 7.500,00 € //.

No existiendo otros bienes conocidos por esta Administración actora de menor onerosidad para el deudor y mayor facilidad en su enajenación, por la presente LE COMUNICOLA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA DEL BIEN EMBARGADO DESCRITO, la cual tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre a partir de las 11:00 horas, en la dependencia de los Servicios Centrales del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en Edificio Europa 2ª planta, Avenida Vía de Francia s/n, Recinto Interior Zona Franca 11011 Cádiz.

Cabe la posibilidad de participar en la subasta por vía telemática.

El adjudicatario podrá solicitar la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de escritura pública, debiendo constituirse en este caso, en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes a la adjudicación, un depósito adicional que le será comunicado en el momento de la firma del acta de subasta, que será de un determinado porcentaje del precio del remate.

Notifíquese el acuerdo de subasta al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y, en general, a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitidas al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar.

En cumplimiento del transcrito acuerdo, se hace público y se pone en conocimiento de las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, se identifiquen por medio de DNI o pasaporte y posean documento que justifique, en su caso, la representación que ostentan y constituyan depósito del 20 por ciento del tipo de subasta.

SEGUNDO.- La subasta se celebrará el día 14 de diciembre del corriente a partir de las 11:00 horas, en la dependencia de los Servicios Centrales del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sita en Edificio Europa 2ª planta, Avenida Vía de Francia s/n, Recinto Interior Zona Franca 11011 Cádiz.

TERCERO.- El tipo de subasta en primera licitación es de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS // 7.500,00 € //.

Si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto se anunciará (si la Mesa de Subasta lo estima pertinente) la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación.

En dichos tipos no se incluyen los impuestos indirectos que puedan gravar la transmisión de dicho inmueble.

Conforme establece el artículo 97.3 del Reglamento General de Recaudación, se notificó al deudor la valoración de tasación de la finca a enajenar, sin que se haya presentado valoración contradictoria.

CUARTO.- Los licitadores podrán realizar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta y que deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor de Servicio Provincial de Recaudación.

Como ha quedado señalado en el acuerdo de subasta, se admitirán posturas presentadas por vía telemática. En la página web www.sprygt.es se indica el contenido y modelo de las ofertas que se presenten por este medio que, en todo caso, habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, antes de que esta comience, el depósito correspondiente mediante cheque nominativo expedido a favor del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria conformado o certificado por la entidad libradora en fecha y forma, que será del 20 por ciento del tipo de Subasta (artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación), importe que se aplicará a la cancelación de la deuda del obligado al pago para cuyo cobro se ha realizado la subasta si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

SEXTO.- Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se describen:

- Lote número 1: Finca registral número 7190 de Bornos. Tomo: 1215 Libro: 131

Folio: 13. Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera.

- Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: 100% del pleno dominio.
- Descripción: FINCA URBANA: ENTIDAD NUMERO SETENTA Y SEIS DE LA DIVISION HORIZONTAL. PLAZA DE GARAJE NUMERO SETENTA Y OCHO, sita en la planta de sótano del Conjunto sito en BORNOS, que se construye en las PARCELAS M2 Y M4, hoy calle RÍO GUADALETE, sin número de gobierno. Tiene una superficie útil, con inclusión de la parte proporcional que le corresponde en las zonas comunes de circulación y rodadura de veinticinco metros cuadrados. Sus linderos son los siguientes: frente, zona común de rodadura y maniobras; derecha, con la plaza de garaje número setenta y nueve; izquierda, con la plaza de garaje número setenta y cuatro; y fondo, muro de contención del Edificio.
- Valoración del 100 % correspondiente al pleno dominio de la finca y que servirá como tipo inicial para la subasta: SIETE MIL QUINIENTOS EUROS // 7.500,00 € //
- Cargas y gravámenes subsistentes anteriores al derecho de esta Administración: Sin cargas.

SÉPTIMO.- La Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, principal, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

OCTAVO.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real continúan subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador las admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

NOVENO.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, salvo que se esté en el caso de haber sido autorizado el pago en el momento de la escritura pública de venta y se haya constituido depósito adicional establecido en su caso. Igualmente, en caso de sobrante de la subasta y ante la inexistencia de acreedores posteriores al derecho de esta Administración Pública, podrá embargarse el remanente de la subasta ante la existencia de otros débitos incurridos en el procedimiento de apremio.

DÉCIMO.- Si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto se anunciará, (si la Mesa de Subasta lo estima pertinente), la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación. A continuación, habrá de constituirse nuevos depósitos del 20 por ciento de dicho tipo, siendo válidos para esta licitación los consignados en primera licitación. Asimismo, si esta segunda licitación resultase desierta y en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se podrá celebrar venta por adjudicación directa.

UNDÉCIMO.- En el caso que existan pujas en sobre cerrado o automáticas por vía telemática, la Mesa sustituirá a los licitadores por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en cada oferta, actuando conforme establece el artículo 104.4 del Reglamento General de Recaudación.

DUODÉCIMO.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

DECIMOTERCERO.- Los títulos de propiedad disponibles son la Certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de la descripción, titularidad y cargas sobre la finca y, podrán ser examinados en la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación de Puerto Real, sita en Paseo Marítimo número 2 11510 Puerto Real, en horario de 9 a 13:30 horas, de Lunes a Viernes y hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

DECIMOCUARTO.- En el momento en que con el precio del bien adjudicado se cubra el importe de la deuda y costas del procedimiento, el acto se dará por terminado.

DECIMOQUINTO.- Al término de la Subasta, los depósitos que se hubiesen constituido en la Mesa se devolverán a sus respectivos propietarios, conservándose únicamente los pertenecientes a los rematantes, los cuales serán considerados como entrega a cuenta del precio de adjudicación.

DECIMOSEXTO.- Todos los gastos ocasionados por la adjudicación (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, Honorarios Profesionales de Registradores de Propiedad, etc) serán por cuenta del adjudicatario.

DECIMOSEPTIMO.- En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación del Acuerdo de Subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

DECIMOCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, terminada la subasta, se entregará a los adjudicatarios certificación del acta de adjudicación de bienes y precio de remate, a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se les entregará los bienes.

En Puerto Real, lunes, a 12 de noviembre de 2018. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN DEL SPRYGT. FERNANDO SALAZAR PLAZUELOS. Firmado. N° 77.775

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que en fecha 23.10.2018 se ha resuelto admitir a trámite el Proyecto de Actuación para “CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN HOSTAL RURAL DE UNA ESTRELLA CATEGORÍA DE ALBERGUE” en Finca “Los Terrazgos”, Polígono 10 Parcela 7 y Polígono 23 Parcelas 89, 90 y 92, promovido por D. Álvaro Bueno Sánchez, en nombre y representación de “El Tambor del Llano S.L.”, quedando sometido el expediente a Información Pública, mediante la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Igualmente está a disposición de los interesados en el portal de transparencia y página web www.grazalema.es (Tablón de anuncios / publicidad activa).

En Grazalema, a 31 de octubre de 2018. EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo. Carlos Javier García Ramírez.

Nº 75.542

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
EDICTO DE ALCALDÍA

En ejercicio de las competencias propias de la que suscribe, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el Informe y la Propuesta realizados por el Sr. Interventor de Fondos Acctal. de este Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria, y artículos 1930, 1932, 1938, 1961, 1969 y 1973 del Código Civil, se ha iniciado un Expediente de depuración contable por prescripción, que afectará a obligaciones reconocidas y órdenes de pago del Ayuntamiento y de la extinta Fundación Municipal de Cultura, todas ellas pendientes de pago en la fecha actual y expedidas con anterioridad al 7 de noviembre de 2014.

A efectos de lo anterior, se publica el presente Anuncio de la lista de afectados para abrir un plazo de Audiencia de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del mismo, para que éstos puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses.

AGUIRREESCOBAR RAMON - ALVAREZ ROMAN MARIA ANGELES - ALVAREZ RUIZ RAFAEL - BLANQUEZ RODRIGUEZ JULIO - CONSORCIO PARA LAS U.T.E.D.L.T. C. GIBRALTAR - CRUZ COLAS MONTES JUAN - CUENCA GALVEZ AGUSTIN - DE FELIPE SEGOVIA JOSE LUIS - DEL PINO VERA ISABEL - GARABITO RODRIGUEZ JUAN MANUEL - GARCIA RODRIGUEZ JAVIER - GONZALVEZ MANZANARES GABRIEL - GUERRERO BRACHO JOSE - GUERRERO NAVARRO FRANCISCO JAVIER - JIMENEZ ROMERO FRANCISCO JAVIER - LEDESMA MATIAS FRANCISCA - MALIA VARO JUAN - MAQUIAGRI, S.L. - MARGARIDO PIMIENTA MARCOS JOSE - MARIN GARCIA JAVIER - MARTINEZ CABALEIRO DANIEL - MORALES RAMIREZ DAVID - MORENTE MONTES MANUEL - MUÑIZ INFANTE JUAN FRANCISCO - NUÑEZ PIÑA ANA MARIA - OLIVERO CORRAL INMACULADA - PECINO FERNANDEZ JESUS MARIA - PEREZ ROMERO LORENZO - PROCEDIMIENTOS DE ASEO URBANO PAU S A - REGUERA SANCHEZ MARIA LUISA - REINA CASTRO JESUS - RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE A. - ROJAS OGAYAR PEDRO - RUIZ MOTA ABRAHAM - RUIZ VICTORIA RAQUEL - SALAS ROMERO IVAN - SERVICIOS Y MATERIALES, S.A. - SOCIEDAD MUSICAL LINENSE "FELIX ENRIQUE" - VERA MUÑOZ FRANCISCO

La Línea de la Concepción, a 8 de noviembre de 2018. EL ALCALDE,
Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 77.082

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

TEXTO

Altas en aplicaciones de gastos			
Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Total
2018	1531 610	70.800,75 □	70.800,75 □

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos				
Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica			
171	629	Inversión en jardnes	5.800,75	5.800,75
231	632	Rehabilitación de viviendas	15.000	15.000
320	624	Adquisición de Autobús Escolar	50.000	50.000
TOTAL INGRESOS			70.800,75	70.800,75

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado

a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

13/11/2018. El Alcalde. Firmado: Javier Pizarro Ruiz.

Nº 78.563

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, sobre Crédito extraordinario financiado con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos				
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
171	625	Parque Infantil en zona San Antonio frente a CP Juan Armario	22916,25	22916,25
TOTAL			22916,25	22916,25

Esta modificación se financia con cargo a Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en otras aplicaciones					
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	76102	Plan Provincial 2016		22916,25	22916,25
TOTAL INGRESOS					

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

13/11/2018. El Alcalde. Firmado: Javier Pizarro Ruiz.

Nº 78.565

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE
ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto General para el ejercicio económico 2018, Plantilla de personal y demás documentos que lo integran, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo resumido por capítulos.

Asimismo se hace pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local la plantilla de personal.

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos Directos	973.086,15
2	Impuestos Indirectos	10.788,00
3	Tasas y Otros Ingresos	373.979,42

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias Corrientes	2.661.600,33
5	Ingresos Patrimoniales	18.459,80
6	Enajenación Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	1.125.035,13
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL INGRESOS	5.168.948,83
GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	2.640.557,09
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	966.556,93
3	Gastos Financieros	7.149,91
4	Transferencias Corrientes	315.370,92
6	Inversiones Reales	1.222.197,23
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	11.116,75
	TOTAL GASTOS	5.168.948,83

PLANTILLA DE PERSONAL 2018

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA						
DENOMINACION DE LA PLAZA	NUM. PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	(1)	(2)
Sec.-Interventor	1	A2	Habilit. Nacional	Secret. Intervencion		
Administrativo	4	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Fontanero Electric.	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales		
Oficial P. Local	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales		
Policia Local	6	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales		
Alguacil	1	E	Admón. Gral.	Subalterna		
Encar.Cementerio	1	E	Admón. Especial	Servicios Especiales		
Conductor camión	1	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales		

(1) CLASE. (2) CATEGORIA

B) PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION DE LA PLAZA	NUM. PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Limpiadoras	3	Certif. Escolaridad	
Basurero	1	Certif. Escolaridad	
Jardinero	1	Certif. Escolaridad	
Aparejador	1	Arquitecto técnico	

C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA				
DENOMINACION PUESTOSDETRABAJO	NUM. PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	DURACION DEL CONTRATO	(1)
Trabajadora Social	3	D.U. Trabajo Social	Por obra o servicio	
Informador juvenil	1	Graduado escolar	Por obra o servicio	
Limpiadora	3	Graduado escolar	Por obra o servicio	
Monitores Deportivos	2	Monitor Deportivo	Por obra o servicio	
Auxiliares Hogar	7	Graduado Escolar	Por obra o servicio	
Encargado polidepor.	1	Certif. Escolaridad	Por obra o servicio	
Técnico de Cultura	1	Bachiller Sup. FPII	Por obra o servicio	
Auxiliar Biblioteca	1	Graduado Escolar	Por obra o servicio	
Aux. administrativo	1	Graduado Escolar	Por obra o servicio	
Monitora Ludoteca	1	Tecn. Sup. Educ. Infantil	Por obra o servicio	
Monitor Sociocul.	3	Animador Sociocultural	Por obra o servicio	
Locutor radio	1	Certif. Escolaridad	Por obra o servicio	
Vigilantes	3	Certif. Escolaridad	Por obra o servicio	
Directora residencia	1	Licenciada en psicología	Por obra o servicio	

DENOMINACION PUESTOSDETRABAJO	NUM. PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	DURACION DEL CONTRATO	(1)
Aux. clínica resid.	12	Auxiliar clinica	Por obra o servicio	
Aux. Hogar Ley dep	19	Graduado Escolar	Por obra o servicio	
D.U.E.	2	Dipl.Univ.Enfermería	Por obra o servicio	
Cocinera	3	Certif. Escolaridad	Por obra o servicio	
Terapeuta ocupac.	1	Diplomada Terapia ocupac.	Por obra o servicio	
Fisioterapeuta	1	Diplomada fisioterapia	Por obra o servicio	
Psicóloga	1	Licenciada en psicología	Por obra o servicio	
Ayudante Recaud.	1	Graduado Escolar	Por obra o servicio	

(1) OBSERVACIONES

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.....16
 NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO6
 NUMERO TOTAL DE DURACION DETERMINADA69
 Alcalá del Valle a 13 de Noviembre de 2.018. LA ALCALDESA, Fdo.:
 Dolores Caballero Flores.

Nº 78.620

AYUNTAMIENTO DE BORNOS EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 19/09/2018, del expediente nº. CDTO EXT. 1/2018, de Modificación de Créditos para concesión de Créditos Extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
6	Inversiones reales	90.475,34
	TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	90.475,34
ESTADO DE INGRESOS:		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	Activos Financieros.	90.475,34
	TOTAL DE LA MODIFICACIÓN	90.475,34

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Bornos a 13 de noviembre de 2019. EL ALCALDE. FIRMADO: D. HUGO PALOMARES BELTRAN.

Nº 78.668

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el veintitrés de noviembre de 2018 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

• Expediente de Modificación de Crédito 2018/050 en el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, mediante suplementos de crédito, al objeto de dotar de crédito suficiente para poder hacer frente al incremento de subvención a la explotación para el Servicio de Transporte Urbano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRLRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera 23/11/2018. El Secretario General del Pleno. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 81.472

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el veintitrés de noviembre de 2018 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera 23/11/2018. El Secretario General del Pleno. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 81.475

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS

EDICTO

D/D^aSONIACAMPAÑASALAS,LETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1430/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. PRESIDENTE DEL COMITE DE EMPRESA contra ABENGOA BIOENERGIA SAN ROQUE S.A., CEPSA BIOENERGÍA SAN ROQUE, S.L., AD. CONCURSAL DE ABENGOA y FOGASA sobre Conflicto colectivo se ha dictado SENTENCIA de fecha 27-09-18, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente: "FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por los Comités de Empresa de ABENGOA BIOENERGÍA SAN ROQUE S.A. y CEPSA BIOENERGÍA SAN ROQUE S.L., contra ABENGOA BIOENERGÍA SAN ROQUE S.A. y CEPSA BIOENERGÍA SAN ROQUE S.L., declarando el derecho de los trabajadores a percibir el Bonus 2016 si lo hubieran venido percibiendo en 2015, condenando a las demandadas de forma solidaria a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados (art. 194 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social), observando las formalidades contenidas en el art. 196 y siguientes de igual Cuerpo Legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado ABENGOA BIOENERGIA SAN ROQUE S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Sonia Campaña Salas. Firmado.

Nº 78.194

JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS

EDICTO

D/D^aSONIACAMPAÑASALAS,LETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1477/2016 a instancia de la parte actora D/D^a. CELINE DEVIN DEVIN contra SERVIDRISS SL y COVOP CORPORACION EUROPEA DE SERVICIOS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 18-10-18, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D^a Celine Devin contra la empresa SERVIDRISS S.L. condenándola al pago de 410 euros brutos de conformidad con el Fundamento Jurídico Segundo de esta resolución; absolviendo a COVOP CORPORACIÓN EUROPEA DE SERVICIOS S.L., y siendo responsable subsidiario el FOGASA en los términos y límites establecidos en el artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia es FIRME, y

contra la misma no cabe interponer recurso alguno (artículo 191.2.g), párrafo segundo de la LRJS).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado SERVIDRISS SL y COVOP CORPORACION EUROPEA DE SERVICIOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Sonia Campaña Salas. Firmado.

Nº 78.231

JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS

EDICTO

D/D^aSONIACAMPAÑASALAS,LETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1897/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. YOLANDE LEON MELGAR contra RIKO PESCAITO SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 30-10-18, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D^a Yolanda León Melgar, contra RIKO PESCAITO S.L. se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada y se condena a la empresa a que dentro del plazo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte EXPRESAMENTE entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de salarios de tramitación; o le indemnice en la suma de 1.032'12 euros (entendiéndose que en el supuesto de no optar expresamente el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera), así como se condena a la mercantil demandada al pago de 6.511'27 euros brutos a lo que ha de añadirse el interés de 10% por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado RIKO PESCAITO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Sonia Campaña Salas. Firmado.

Nº 78.234

JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS

EDICTO

D/D^aSONIACAMPAÑASALAS,LETRADO/ADELAADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2658/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. MARIA JOSE RUIZ GONZALEZ contra COSTAGOL 73 SA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 29-10-18 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D^a María José Ruiz González, contra COSTAGOL 73 S.L. se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada y se condena a la empresa a que dentro del plazo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte EXPRESAMENTE entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de salarios de tramitación; o le indemnice en la suma de 2.547'08 euros (entendiéndose que en el supuesto de no optar expresamente el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera); e igualmente se la condena al abono a la Sra. Ruiz en la cantidad de 5.759'93 euros brutos más el 10% por interés de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado COSTAGOL 73 SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a ocho de noviembre de dos mil dieciocho. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Sonia Campaña Salas. Firmado.

Nº 78.238

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 105/2017 a instancia de la parte actora D. SALVATORE VETRO contra SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Decreto de fecha 08/11/2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“...SSª Ilmo. D. JAVIER SANCHEZ GARCIA, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ, ante mi, el Letrado de la Administración de Justicia DIJO: Que debía declarar y declaraba por DESISTIDO al actor D. SALVATORE VETRO de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase a la parte actora que contra el presente Auto cabe recurso de reposición en el término de los tres días siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. JAVIER SANCHEZ GARCIA, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. Doy fe...”

Y para que sirva de notificación al demandante D. SALVATORE VETRO actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Nº 78.570

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 801/2018 Negociado: MG. N.I.G.: 110204420180002286. De: D/Dª. MANUEL GUTIERREZ CASTRO. Contra: D/Dª. CRISTOPESCA S.L. y FOGASA

D/Dª. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 801/2018 se ha acordado citar a CRISTOPESCA S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10.45 HORAS. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVENIDA ALCALDE ALVARO DOMEQ, Nº 1. EDIFICIO ALCAZABA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CRISTOPESCA S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a siete de noviembre de dos mil dieciocho. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: JERONIMO GESTOSO DE LA FUENTE.

Nº 78.572

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Dª SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución nº 53/17, seguidos en este Juzgado bajo el número 53/2017 a instancia de D. MANUEL CALVENTE UCEDA y D. JOSÉ LUIS PÉREZ GAVIRA contra “ALMACENES LEN SL” sobre Cantidad, se ha dictado Decreto en esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PARTE DISPOSITIVA.-

Declarar a la parte ejecutada “ALMACENES LEN, SL” en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 3.980,90 euros de principal, más 1.194 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.-

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de REVISIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (Art. 187 y 188 de la LRJS).-

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.-

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo, Dña. SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.-”

Y para que sirva de notificación a la ejecutada “ALMACENES LEN SL” actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a diecinueve de octubre de dos mil dieciocho. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: SONIA CAMPAÑA SALAS.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Nº 78.577

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Dª SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos de Ejecución nº 257/18, seguidos en este Juzgado a instancia de Dª. ROCIO CONCEPCION NAVARRO CIMIANO contra “GLOBAL CATERING ANDALUZA SL” sobre Despido, en virtud de lo acordado por Auto de esta fecha dictado en los autos arriba expresados, se cita a “GLOBAL CATERING ANDALUCÍA, SL”, en su Representante Legal, para que el próximo día 9 DE ENERO DE 2019, A LAS 9:50 HORAS comparezca ante este Juzgado sito en AVDA. VIRGEN DEL CARMEN Nº 55 al objeto de celebrar INCIDENTE DE NO READMISION, debiendo comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.- LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.-

Y para que sirva de notificación y citación a la parte ejecutada “GLOBAL CATERING ANDALUZA SL” actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: SONIA CAMPAÑA SALAS.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Nº 78.579

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en la Ejecución núm.: 277/2018, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS, en materia

de Despido, a instancia de D^a JESSICA SÁNCHEZ DONAIRE contra "SERVIDRISS SL", se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día NUEVE DE ENERO DE 2019, A LAS 9'50 HORAS horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Virgen del Carmen, 55 (EDIF.AUDIENCIA), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a "SERVIDRISS SL", cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Algeciras, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado: Sonia Campaña Salas.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 78.580

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 771/2018
Negociado: 12 N.I.G.: 1101244420180002227. De: D/D^a. EMILIO ORTEGA QUINTA y NAVANTIA S.A. Abogado: JUAN MANUEL SANCHEZ GARCIA. Contra: D/D^a. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES SA, ANCO SOCIEDAD COOPERATIVA, ANTONIO GUILLEN BARROS y ASTILLEROS ESPAÑOLES SA

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 771/2018 se ha acordado citar a ANCO SOCIEDAD COOPERATIVA y ANTONIO GUILLEN BARROS como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 10.15H para asistir al juicio que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a ANCO SOCIEDAD COOPERATIVA y ANTONIO GUILLEN BARROS. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a nueve de noviembre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN.

Nº 78.746

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 778/2017 Negociado: C.N.I.G.: 1102044420170002251

De: D/D^a. EDUARDO GONZALEZ MORALES Abogado: JOSE MARIA GARCIA BENEITEZ

Contra: AURASER 24 SL, FOGASA, DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS SL, SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD SL, SANCUS SEGURIDAD SI y ORGANIZACION DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES PR SL

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 778/2017 seguidos a instancias de EDUARDO GONZALEZ MORALES contra AURASER 24 SL, FOGASA, DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS SL, SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD SL, SANCUS SEGURIDAD SI y ORGANIZACION DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES PR SL sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a AURASER 24 SL, DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS SL, SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD SL, SANCUS SEGURIDAD SI, ADMINISTRADORA CONCURSAL SILVA VALDES Y CIA y ORGANIZACION DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES PR SL como parte demandada, por tener

ignorado paradero, para que comparezca el día 10 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:30 Y 11:00 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a AURASER 24 SL, DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS SL, SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD SL, SANCUS SEGURIDAD SI, ADMINISTRADORA CONCURSAL SILVA VALDES Y CIA y ORGANIZACION DE SISTEMAS Y SERVICIOS ANDALUCES PR SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 12/11/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA.

Nº 78.748

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3
CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 745/2018
Negociado: 06 N.I.G.: 1101244420180002133

De: D/D^a. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ PERALTA Abogado: MIGUEL ÁNGEL LATORRE GIMENO

Contra: GRUPO SOID, ASERDISCA SL, DISCASERMAN SL, FUNDIMUEBLE S.L., ORTODISCA S.L., DISCAPISO SL, DISCAPUBLICIDAD S.L., DISCAVIAJES SL, DISCAPAPEL SL, DISCAPRES SL, SPORT CRACKS SL, GESTIÓN DE ACTIVOS SOCIALES SL, MAGOFERMA S.L., ASTAMI SL, ORGANIZACIÓN NACIONAL DISCAPACITADOS ESPAÑOLES Y EUROPEOS, DISCA PRINT SL, RESIDENCIA DE DISCAPACITADOS BALCÓN DE GREDOS S.L. y OARGANIZACIÓN IMPULSORA DE DISCAPACITADOS

D/D^a. MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 745/2018 se ha acordado citar a OARGANIZACIÓN IMPULSORA DE DISCAPACITADOS como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 DE ENERO 2019 A LAS 12,40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a OARGANIZACIÓN IMPULSORA DE DISCAPACITADOS.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO POR CARMEN ROMERO CHAMORRO.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 78.822

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2018: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros